BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 10 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9266

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

98. Exp. 8969-S-1924. R. D. No. 591. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 3 encomiendas postales No. 104218|9|20, venidas en el vapor...., según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.

99. Exp. 8975-A-1924. R. D. No. 592. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de rerechos de importación, 2 cajones conteniendo libros, venidos en el vapor Monte Sarmiento, según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Compañía de Seguros Generales, La Continental. — Se aprueban elementos técnicos para la sección Seguros de vida en general.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1924

52. C-154-924. — Vistos, de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébase la tabla de mortalidad de fs. cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) y la tabla de conmutaciones de fs. cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cuatro (54) que presenta la sociedad anónima Compañía de Seguros Generales La Continental, para la sección Seguros de Vida en General, en que opera, quedando sin alteración alguna las tarifas de primas de la referida sociedad.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Cárcel de Encausados. — Aceptando presupuesto para construir 50 tarimas de pino.—

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1924.

49. P-874. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados, para construir tarimas para las Cárceles de los Territorios Nacionales, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Aceptar el presupuesto No. 2630 formulado por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para construir cuatrocientas cincuenta tarimas de pino spruce de 1m80 de largo por 0.65 metros de ancho y 0.025 de espesor, al precio de cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 4.62 m|n).

Extender la correspondiente orden de pago por la suma de dos mil setenta y nueve pesos moneda nacional, ($ 2079 m|n) con imputación al Inciso 6, ítem 46 del Anexo E del presupuesto vigente, para acreditar a la cuenta especial Trabajos de la Cárcel de Encausados, para construir 450 tarimas para los guardias de Cárceles de los Territorios Nacionales.

Comunicar a quienes corresponda la presente resolución.

Sagarna

Cárcel de Encausados. — Aprobando presupuesto para construir 18 escritorios.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1924

50. C-2066.—Visto el presupuesto No. 2957 que formula la Dirección de la Cárcel de Encausados, para construir (18) diez y ocho escritorios de cedro Paraguayo, con destino a las Cárceles de los Territorios para atender los servicios de las Oficinas de los Guardias de las mismas, y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto valor de $ 1.440 que formula la Dirección de la Cárcel de Encausados, para construir 18 escritorios, para las Cárceles de los Territorios Nacionales, al precio de ochenta pesos moneda nacional cada uno.

Extender la correspondiente orden de pago por la suma de un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 1440 m|n) que se imputará al Inciso 6, ítem 46, del Anexo E del Presupuesto vigente, para acreditar a la cuenta especial Cuenta Trabajos de la Cárcel de Encausados, para ejecutar la construcción de los diez y ocho escritorios de la referencia.

Desglosar el croquis agregado a fs. 1 para remitirlo a la Cárcel de Encausados, a sus efectos, comunicando esta resolución a quienes corresponda.

Sagarna

Cárcel de Encausados. — Aceptando presupuesto para construir 9 armarios archivos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1924

51. C-2069.—Visto el presupuesto No. 2958, que ha formulado la Dirección de la Cárcel de Encausados, para construir 9 armarios archivos para las Cárceles de los Territorios, y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto valor de novecientos pesos ($ 900) que formula la Dirección de la Cárcel de Encausados, para construir nueve armarios archivos, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales, al precio de cien pesos moneda nacional cada uno.

Extender orden de pago por la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n) que se imputará al inciso 6, ítem 46 del Anexo E del Presupuesto vigente, para acreditarla a la cuenta especial Trabajos de la Cárcel de Encausados, destinada a la construcción de los nueve armarios archivos a que se ha hecho referencia.

Desglosar el croquis de fs. 2 y remitirlo a sus efectos, a la Cárcel de Encausados, comunicando esta resolución a quienes corresponda.

Sagarna

Adoptando un modelo de banco para los establecimientos escolares dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1924.

52. S-18. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta:

Que la Comisión Técnica designada por el Ministerio para estudiar y aconsejar sobre las condiciones que ofrecen los distintos bancos escolares construídos por los concurrentes a consideración de este Departamento, aconseja por sus características el "modelo argentino" del que es autor, don Rosario Stramandinoli;

Que por los fundamentos enunciados, su construcción directa reportaría economías al Estado—

Por ello,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

1o. Declarar banco escolar modelo para los establecimientos dependientes de este Ministerio, el tipo Modelo Argentino del señor Rosario Stramandinoli, con las modificaciones aconsejadas por la mencionada Comisión y aceptadas por el autor.

2o. Pasar este expediente a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a los efectos de la última propuesta del señor Stramandinoli y cálculo de costo de fabricación.

3o. Hágase saber a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional; notifíquese el interesado, previa reposición del sellado correspondiente.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

529. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No. 40.481, (D. G. P.),

El ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización al Mayor D. Manuel Castrillón, Jefe accidental del Regimiento No. 9 de Infantería, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de treinta días.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General de Personal.

M. Domecq García.

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

530. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. 40.548, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese licencia por el término de dos meses y autorización para ausentarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y de Chile, al Teniente Coronel Retirado, D. Galo G. Funes.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. Domecq García.

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

531. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. No. 40.103, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese tres meses de licencia, por razones de salud, al Cirujano de Brigada, Mayor asimilado, Doctor Eduardo A. Pagniez, Director del Hospital Militar de la 2a. División del Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2o, artículo 31 de la Ley 9.675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García.

Modificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

532. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No. 40.278, (D. G. P.), y las constancias existentes en su legajo personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorízase al Mayor D. Horacio A. Cabrera, del I Batallón del Regimiento No. 3 de Infantería, para firmar en lo sucesivo Horacio Alberto Cabrera.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García.

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

533. — Visto el resultado del reconocimiento médico practicado al causante, y lo informado por la Dirección General del personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Prorrógase por dos meses, la licencia acordada al Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Teniente 1o. D. Ricardo E. Gutiérrez, por resolución inserta en el Boletín Militar No. 6.850, 1a. Parte, debiendo continuar revistando en Disponibilidad, artículo 31, inciso 2o de la Ley 9.675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García.

Pase

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

534. — Vista la nota R. 34.866|924, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Infantería, (creada por S. D. de 11 de Octubre ppdo., B. M. No. 1906, 2a Parte), el Teniente de Administración, D. Miguel A. Amestoy, de la Escuela de Caballería.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

535. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. No. 40.987, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización al Teniente Coronel D. Evaristo N. Villar, Jefe del Regimiento No 13 de Infantería de Línea, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de treinta días.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García.

Pases

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

536. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. No. 41.118 (D. G. P.), de la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios profesionales: a la Dirección de Tropas y Servicio de Comunicaciones, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1o asimilado, D. Carlos Carrillo Soto, del Regimiento de Gendarmería; y a este Regimiento, con anterioridad del 22 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, B. M. No. 6.945, 1a Parte, al de igual clase, en comisión, Doctor Uberfil Daniel Batalla.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

537. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. No. 41.115, (D. G. P.), y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo, al sereno chapero del Servicio Aeronáutico del Ejército, (inciso 1o, ítem 9, partida 79), Roque Guizarro, con anterioridad del 26 de Diciembre de 1924.

2o. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al ciudadano Antonio Juan Kovalski, (C. 1902. D. M. 40, M. 228), con la misma anterioridad.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

538. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pasen a continuar sus servicios profesionales a los destinos que se indican, los siguientes Maestros de Gimnasia y Esgrima: al Regimiento de Infantería Montada No 10, con anterioridad al día 24 del corriente, el Capitán asimilado, D. Rafael E. Roqué, de la Disponibilidad; al C. 1 "Granaderos a Caballo General San Martín", el Teniente 1o asimilado, D. Rodolfo T. Romero, de la Agrupación de Zapadores Pontoneros I y II, debiendo atender además, los servicios del Comando de la 2a División de Ejército; y al Colegio Militar, debiendo atender los servicios del Instituto Geográfico Militar, el Subteninente asimilado, D. Justiniano Jijena, del C. 4.

2o. El Capitán asimilado, D. Juan Bay, del A. 2, atenderá además los servicios del II Grupo de Artillería a Caballo.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

539. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente T. No. 39.817, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios, a la Escuela de Gimnasia y Esgrima, creada por S. D. de fecha 18 de Noviembre de 1924, inserto en el Boletín Militar No. 1920, 2a Parte, los Maestros de Gimnasia y Esgrima de 1a clase, asimilados a Capitán, D. Francisco Nigro, del C. 1; D. Conrado E. Perón, del Ac. II; D. Roque E. Piedracueva, del Instituto Geográfico Militar y D. Juan U. Cassinelli y D. Fernando Vidal, del Colegio Militar.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Confirmando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

848 — Visto este expediente (7449—S—1920) en el que el señor Evandro Servici, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha Julio 5 de 1920, que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Un nuevo y mejorado procedimiento de fabricación de cemento portland y similares», atento lo informado por la citada Dirección y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 5 de Julio de 1920, que denegó al señor Evandro Servici, el pedido de patente de invención relativo a «Un nuevo y mejorado procedimiento de fabricación de cemento portland y similares».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Confirmando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

849 — Visto este expediente (12129—P—1924) en el que la señora Feliciana Q. de Thorne apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 9 de Septiembre último que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Faja Vegetal», atento lo informado por la mencionada Dirección y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 9 de Septiembre ppdo., que denegó el pedido de patente de invención relativo a «Faja vegetal» presentado por la señora Feliciana Q. de Thorne,

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección á sus efectos.

Gallo

Confirmando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

850 — Visto este expediente (11857—P—1924) en el que los señores Carbonell Hermanos, apelan de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 2 de Septiembre último que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Perfeccionamientos en cortinas a cordón» atento lo informado por la citada Dirección y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 2 de Septiembre ppdo., que denegó a los señores Carbonell Hermanos el pedido de patente de invención relativo a «Perfeccionamientos en cortinas a cordón».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Revocando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

851 — Visto este expediente (16497—P—1923) en el que el señor Silvio Gauna, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 28 de Septiembre de 1923, que denegó su pedido de patente de invención relativa a «Tinta al ferroprusiato protectora de cheques o documentos representativos de valor» atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Revocar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 28 de Septiembre de 1923, que denegó al señor Silvio Gauna, la patente de invención que solicitó relativa a «Tinta al ferroprusiato protectora de cheques o documentos representativos de valor» y volver este expediente a la citada Dirección para que otorgue al señor Gauna la patente que solicita por el término de cinco años.

2o — Publíquese.

Gallo

Modificando la resolución de 14 de Noviembre de 1924 que acordó al señor Salvador Crohare la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

852 — Visto este expediente (15428—C—1924) en el cual se ha acordado al señor Salvador Crohare la inscripción que prescribe la ley 11.226, por resolución del 14 de Noviembre próximo pasado, y

Considerando:

Que solo corresponde acordar la inscripción al nombrado en carácter de Martillero y Consignatario, en razón de no ser propietario del local de remate-feria, sito en Monte, F. C. Sud.

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o — Modifícase la resolución de fecha 14 de noviembre ppdo., por la que se acordó al señor Salvador Croharé la inscripción que prescribe la ley 11.226, en el sentido de que esa inscripción se le acuerda únicamente, en el carácter de Martillero y Consignatario.

2o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la División del Contralor del Comercio de Carne a sus efectos y para su archivo.

Le Bretón

Anulando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 acordada a los señores Baraldo Victorica y Carramasa y acordándola a nombre de Baraldo Victorica Carramasa y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

853 — Visto este expediente (15427—C—1924) en el que los señores Baraldo Victorica y Carramasa comunican la disolución de la sociedad que tenían constituída, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad constituída y que girará bajo el rubro Baraldo Victorica, Carramasa y Cía. y

Considerando:

Que procede anular la inscripción acordada a los señores Baraldo Victorica y Carramasa, por resolución de 31 de Octubre ppdo., y acordar la inscripción que solicitan los señores Baraldo Victorica Carramasa y Cía. de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.226 y sus reglamentaciones en vigor,

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Anúlase la inscripción que prescribe la Ley 11.226, acordada bajo el número 250 a los señores Baraldo Victorica y Carramasa, por resolución de 31 de Octubre ppdo.,

Acuérdase a los señores Baraldo, Victorica, Carramasa y Compañía, bajo el número 250, la inscripción que determina la Ley 11.226, en carácter de Comisionistas y Martilleros con locales de Remates-Ferias en Carmen de Areco (Ferrocarril Central General Buenos Aires), Castilla y Rivas (F. C. P.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo y extienda el certificado correspondiente.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del señor Juan Ghibaudo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

854 — Visto este expediente (13499—G—1924) en el que el señor Juan Ghibaudo solicita se autorice el funcionamiento del establecimiento de su propiedad destinado a la elaboración de productos de cerdos, ubicado en San Francisco, Provincia de Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la División de Contralor del Comercio de carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o — Autorizar el funcionamiento del establecimiento del Señor Juan Ghibaudo, incluyéndolo en la novena categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 24 de Abril último debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero del corriente año.

2o — Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de la 17a categoría, con la asignación mensual de $ 50 m/n. que se imputará a la Ley 11.226, al Señor Carlos Reymendi...

3o — Comuníquese, publíquese y pase a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

855 — Visto este expediente (9519—M—1924) en el que el señor Alfredo Lacabanne, Presidente del Directorio de la S. A. «Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.» apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 17 de Julio último, que dispuso el cierre de la salida del gas entre las cañerías de 6 1/4» y 8 1/4» del pozo No 1. S ubicado dentro de la zona de cateo tramitada en el expediente V—991—1921, y

Considerando:

Que aún cuando las razones técnicas que apoyan la resolución apelada son dignas de que se les preste la mayor atención, no bastan sin embargo para negar a los interesados a quienes les asisten fundamentos legales, la exploración del gas del pozo No 1. S. de referencia.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 17 de Julio último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

856—Visto este expediente (13591—M—1924) en el que el Sr. Pastor Rómulo Daus, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n para los gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Permitiendo temporalmente la importación a nuestro territorio de ganado vacuno de Chile.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

857 — Vista la gestión que motiva este expediente (15.868 — R — 1924) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y teniendo en cuenta la sequía que según informan las autoridades de Chile ha perjudicado una importante zona ganadera,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o — Autorizar la importación temporalmente de Chile de ganado vacuno cuya internación en nuestro territorio limítrofe se gestiona.

2o — La Dirección General de Ganadería tomará las medidas del caso a fin de que los veterinarios respectivos vigilen el estado sanitario de esos ganados hasta su regreso al país de origen.

3o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

858 — Visto este expediente (M—13404/24) en el que el señor Nestor Chiama, apela de la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 para gastos de mensura por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Qué estando comprobado que el permi de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n para los gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el Expte. M—13391/24.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

859 — Visto este expediente (13.394—M—1924) en el que el Sr. Antonio de Torres, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que estando comprobado el permiso de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n para los gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. 13391—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Permitiendo introducir cueros vacunos procedente de Bolivia en tránsito a Europa.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

860 — Visto este expediente (14753—H—1924), en el que por intermedio del Ministerio de Hacienda se gestiona permiso para introducir de Bolivia en tránsito a Europa quinientos cueros vacunos de propiedad del señor Esteban Torruella, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

Se resuelve:

Permitir la introducción, en tránsito a Europa, de los quinientos cueros de referencia, en la forma indicada por la Dirección General de Ganadería en su precedente informe.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del señor Francisco Piñeyro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

861 — Visto este expediente (G—14.070—24) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que la tripería del señor Francisco Piñeyro, ubicada en la calle San Pedro 5254 se ha trasladado a la calle Chascomús 5975, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la habilitación acordada a la tripería del señor Francisco Piñeyro, ubicada en la calle San Pedro 5254 y autorizar el funcionamiento del establecimiento del mismo señor ubicado en la calle Chascomús 5975 incluyéndolo en la novena categoría de la escala de asignaciones establecidas por la resolución de fecha 24 de Abril último, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional fijada por la referida resolución de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero ppdo.,

Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carnes a sus efectos.

Le Bretón

Dejando sin efecto resolución de 30 de Octubre de 1924, que acordó a la Administración de los FF. CC. del Estado los materiales de perforación solicitados.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

862 — Vista la comunicación que antecede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que manifiesta que no hará uso de los materiales de perforación, que en calidad de préstamo estaba autorizada la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a facilitarle de acuerdo con la resolución de fecha 30 de Octubre último,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Octubre último, y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para su conocimiento.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los señores Bossi Costa, Solari y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

863 — Visto este expediente (3550—C—1924) en el que Bossi, Costa, Solari y Compañía, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento ubicado en la calle Directorio 5900, Capital, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 24 de Enero último, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Directorio 5.900, Capital, incluyéndolo en la séptima categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 24 de Abril último, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1 al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional fijada por la resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero del corriente año.

2º — Desígnase para atender las funciones de inspector de dicho establecimiento al señor Ismael Pío García, como Ayudante de la 15ª. categoría.

3º — Comuníquese publíquese y pase a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

Le Bretón

Confirmando la resolución de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

864 — Visto este expediente (14512—H—1924) en el que don Julio Ydoyaga Molina, apela de la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 16 de Septiembre último, que deja sin efecto la resolución del Tribunal de Vistas de fecha 6 de Mayo ppdo., sobre clasificación de una partida de papel; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 16 de Septiembre último, y volver este expediente al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

Autorizando a los señores Supparo Hermanos y Vidal Freire a introducir lanares con destino a la Exposición Internacional de Lanares a realizarse en Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

865 — Visto este expediente (15392—G—1924) en el que los señores Supparo Hermanos y Vidal Freire, solicitan autorización para introducir lanares con destino a la Exposición Internacional de Lanares que realizarán en el local de la Sociedad Rural de Concordia, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a los señores Supparo Hermanos y Vidal Freire a introducir los lanares destinados a la Exposición Internacional de Lanares a realizarse en el local de la Sociedad Rural de Concordia, debiendo sujetarse a las condiciones indicadas por la Dirección General de Ganadería en su precedente informe.

2º — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

866 — Visto este expediente (15372—P—1924) en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos reproductores de sonidos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos reproductores de sonidos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

867 — Visto este expediente (14870—P—1924) en el que la Taximetres y Mecanique de Precisión, propietaria del invento denominado «Mejoras en Taxímetros», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Taximetres y Mecanique de Precisión, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en taxímetros».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

868 — Visto este expediente (13287—P—1924) en el que el señor Andrés Bruyére, propietario del invento denominado «Elementos para anotaciones comerciales y similares», solicita la patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Andrés Bruyére la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Elementos para anotaciones comerciales y similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

869 — Visto este expediente (14871—P—1924) en el que la Sociedad Taximetres y Mecanique de Precisión propietaria del invento denominado «Mejoras en taxímetros impresores» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad Taximetres Mécanique de Precisión, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en taxímetros impresores».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

870 — Vistos este expediente (8441—P—1924) en el que el señor Pedro Fortuny, propietario del invento denominado «Transformación de automóviles en auto—camiones», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Pedro Fortuny, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Transformación de automóviles en auto-camiones».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

871 — Visto este expediente (9000—P—1924) en el que la Standard Oil Company, propietaria del invento denominado «Sistema y aparato para retirar de vehículos automóviles el lubrificante gastado», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Standard Oil Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sistema y aparato para retirar de vehículos automóviles el lubrificante gastado».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

872 — Visto este expediente (12056—P—1924) en el que el señor Raffaelo Stiattesi, propietario del invento denominado «Sistema de protección contra las perforaciones de las cámaras de aire para pneumáticos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Raffaelo Stiattesi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Sistema de protección contra las perforaciones de las cámaras de aire para pneumáticos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

873 — Visto este expediente (8997—P—1924) en el que la Hartford Empire Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos para alimentar vidrio fundido», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Hartford Empire Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparatos para alimentar vidrio fundido».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

874 — Visto este expediente (8875—P—1924) en el que el señor V. Izquierdo, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de freno para las ruedas delanteras de vehículos automóviles», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor V.

Izquierdo la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de freno para las ruedas delanteras de vehículos de automóviles».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

875 — Visto este expediente (8876—P—1924) en el que la International Electric Company Incorporated propietaria del invento denominado «Mejoras en dispositivos para el corte y sellado de ampollas para lámparas eléctricas y dispositivos evacuados similares», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en dispositivos para el corte y sellado de ampollas para lámparas eléctricas y dispositivos evacuados similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

876 — Visto este expediente (13230—P—1924) en el que la The Wahl Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en lápices mecánicos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de AgriculturaM,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a The Wahl Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en lápices mecánicos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

877 — Visto este expediente (9496—P—1924) en el que el señor Albert Edward Chapman, propietario del invento denominado «Contacto o terminal eléctrico perfeccionado», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Albert Edward Chapman la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Contacto o terminal eléctrico perfeccionado».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

878 — Visto este expediente (9002—P—1924) en el que la Sociedad Aktieselskabet Nielsen y Winther, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con aparatos para pesar (balanzas, etc.) cuyo desvío es hecho visible o aumentado por medios ópticos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad Aktieselkabet Nielsen y Winther, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con aparatos para pesar (balanzas, etc.) cuyo desvío es hecho visible o aumentado por medios ópticos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

879 — Visto este expediente (8871—P—1924) en el que la Sociedad Quarzlampen-Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, propietaria del invento denominado «Transformador para lámparas de vapor de mercurio», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Sociedad Quarzlampen-Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Transformador para lámparas de vapor de mercurio».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

880 — Visto este expediente (12552—P—1924) en el que la N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras en la manufactura de cátodos para tubos de descarga eléctrica», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la N. V. Philips Gloeilampenfabriken, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la manufactura de cátodos para tubos de descarga eléctrica».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

881 — Visto este expediente (6680—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

882 — Visto este expediente (6689—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

883 — Visto este expediente (6681—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

884 — Visto este expediente (6682—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

885 — Visto este expediente (6683—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

886 — Visto este expediente (6677—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material

de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

887 — Visto este expediente (6678—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

888 — Visto este expediente (6684—M—1924) en el que don Enrique Plá apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 1º de Mayo último, que le exige la comprobación de tener una máquina perforadora con equipo completo para los trabajos de exploración a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos de renta nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero último, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 6679—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Mayo último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1924 que mandó formular contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor de Don Carlos Arturo Bó, por un lote en el Territorio de Tierra del Fuego y disponiendo que la citada Repartición devuelva al nombrado el importe depositado correspondiente a la primera anualidad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

889.—Exp. 3345 — B — 1909.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Julio 8 ppdo. se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor del Señor Carlos Arturo Bó, contrato de arrendamiento sujeto a aprobación por una superficie de 10.000 hectáreas que lo constituye la mitad Oeste del lote sin número, situado al Sud de los lotes 18 al 22 del Territorio de Tierra del Fuego, que es fiscal y figura libre de adjudicación, habiendo estado anteriormente afectado a un contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Víctor Baralis, el que venció en 1919, y en atención a que la tierra se encontraba ocupada por una sociedad que explota una superficie muy superior a la permitida por las disposiciones vigentes, se desestimó la gestión de prórroga del arrendamiento.

Que el contrato autorizado a favor del Señor Bó, fué efectuado en virtud de que la tierra era fiscal y se hallaba libre de adjudicación y si bien ocupada con poblaciones y Haciendas, ellas pertenecían a una sociedad que explota estas y otras tierras linderas, que en conjunto llegan a 205.000 hectáreas y además de acuerdo con una norma que el Ministerio consideró conveniente adoptar en el expediente 5417, A. 1912, sobre elección de poblador.

Que en cumplimiento de la resolución de Julio 8 de 1924 fué depositada por el señor Bó, la suma de $ 4.404 m/n. importe de la primera anualidad, gastos de inspección, etc.

Que la Dirección General de Tierras teniendo en cuenta que ha sometido a consideración de este Departamento un proyecto reglamentario de adjudicación de tierras fiscales que comprende igualmente la elección del poblador, manifiesta la conveniencia de que todos los ofrecimientos y adjudicaciones se ajusten a las disposiciones que se dicten por ese decreto, y

Considerando:

Que habiéndose dictado el decreto de 27 de Octubre de 1924 reglamentario de adjudicaciones y el de 28 del mismo mes y año, que ofrece las tierras del Territorio de Tierra del Fuego, corresponde disponer se deje sin efecto la resolución aludida sin perjuicio de que el Señor Bó, se presente reiterando la gestión,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1924, que autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara a favor del Señor Carlos Arturo Bó, contrato de arrendamiento, ad-referéndum de aprobación por la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote sin número, situado al Sud de los lotes 18 al 22 del Territorio de Tierra del Fuego, debiendo la citada Repartición disponer se devuelva al Señor Bó, la suma de cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional ($ 4.404 m/n.) depositada por concepto de primera anualidad y gastos de inspección y volver este expediente a la misma a los efectos de lo dispuesto en los decretos de 27 y 28 de Octubre de 1924.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial,

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1924 que autorizó a la Dirección General de Tierras, formulara contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor del Señor Rafael Uranga por un lote en el Territorio de Tierra del Fuego y disponiendo que la citada Repartición devuelva al nombrado el importe de la primera anualidad depositada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

890.—Exp. 2225 — D — 1908.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Julio 8 ppdo. se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del Señor Rafael Uranga, contrato de arrendamiento sujeto a aprobación por una superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote sin número al Sud de los lotes Nros. 43 y 44 del Territorio de Tierra del Fuego, que es fiscal y figura libre de adjudicación, habiendo estado anteriormente afectado a un contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Carlos Guillermo Pablo Dietert, el que venció en 1919, y en atención a que la tierra se encontraba ocupada por una sociedad que explota una superficie muy superior a la permitida por las disposiciones vigentes se desestimó la gestión de prórroga de arrendamiento;

Que el contrato autorizado a favor del Sr. Uranga fué efectuado en virtud de que la tierra era fiscal y se hallaba libre de adjudicación y si bien ocupada con poblaciones y haciendas, ellas pertenecen a una sociedad que explota estas y otras tierras linderas, que en conjunto llegan a 205.000 hectáreas y además de acuerdo con una norma que el Ministerio consideró conveniente adoptar en el expediente 5417, A. 1912, sobre elección de poblador.

Que en cumplimiento de la resolución de Julio 8 de 1924 fué depositada por el Señor Uranga la suma de $ 5.344 m/n. importe de la primera anualidad, gastos de inspección, etc.

Que la Dirección General de Tierras teniendo en cuenta que ha sometido a consideración de este Departamento un proyecto reglamentario de adjudicación de tierras fiscales que comprende igualmente la elección del poblador, manifiesta la conveniencia de que todos los ofrecimientos y adjudicaciones se ajusten a las disposiciones que se dicten por ese decreto, y

Considerando:

Que habiéndose dictado el decreto de 27 de Octubre ppdo., reglamentario de adjudicaciones en arrendamiento y el de 28 del mismo mes y año que ofrece las tierras del Territorio de Tierra del Fuego, corresponde disponer se deje sin efecto la resolución aludida sin perjuicio de que el Señor Uranga se presente reiterando la gestión,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1924, que autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara a favor del Señor Rafael Uranga contrato de arrendamiento ad-referéndum de aprobación, por la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote sin número al Sud de los lotes 43 y 44 del Territorio de Tierra del Fuego, debiendo la citada Repartición disponer se devuelva al Señor Uranga la suma depositada por concepto de primera anualidad y gastos de inspección que asciende a la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 5344 m/n.) y volver este expediente a la citada Dirección General a los efectos de lo dispuesto en los decretos de 27 y 23 de Octubre de 1924.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial,

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución de 10 de Julio de 1924 que mandó formular contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor de Don César Baez por los lotes 5, 6, 7 y 8 del Territorio de Tierra del Fuego y disponiendo que la Dirección General de Tierras devuelva al nombrado el importe de la 1a. anualidad depositada. — No haciendo lugar al pedido **de prórroga formulado** por Don Onofre Sampayo por esta tierra.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

891.—Exp. 17117 — R — 1923.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 10 de Julio de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor del Señor César Baez contrato de arrendamiento sujeto a aprobación por los lotes 5, 6, 7 y 8 con una superficie en conjunto de 10.000 hectáreas, del Territorio de Tierra del Fuego, que son fiscales y libres de adjudicación, habiendo estado afectados anteriormente al contrato celebrado con la Sucesión del Señor Onofre Sampayo, el que venció en 1917, solicitando ésta con fecha 16 de Julio de 1924, la revocación del contrato;

Que el contrato celebrado a favor del Señor Baez, fué efectuado en virtud de que la tierra era fiscal y se hallaba libre de adjudicación y si bien ocupada con alambrados y haciendas ellas pertenecían y pertenecen a una sociedad que explota estas y otras tierras linderas, que en conjunto llegan a 205.000 hectáreas y además de acuerdo con una norma que el Ministerio consideró conveniente adoptar en el expediente 5417, A. 1912, sobre elección de poblador.

Que en cumplimiento de la resolución de 10 de Julio de 1924 fué depositada por el Señor Baez la suma de $ 5.440 m/n. importe de la primera anualidad, gastos de inspección etc.

Que la Dirección General de Tierras teniendo en cuenta que ha sometido a consideración de este Departamento un proyecto reglamentario de adjudicación de tierras fiscales que comprende igualmente la elección del poblador, manifiesta la conveniencia de que todos los ofrecimientos y adjudicaciones se ajusten a las disposiciones que se dicten por ese decreto, y

Considerando:

Que en cuanto a la prórroga del arrendamiento que gestiona la Sucesión del Señor Onofre Sampayo, debe desestimarse, toda vez que la inspección practicada a los lotes referidos, denuncia que ellos se encuentran ocupados por una sociedad que explota una extensión muy superior a las que permiten las disposiciones vigentes;

Que habiéndose dictado el decreto de 27 de Obr. de 1924 reglamentario de adjudicaciones de arrendamiento y el de 28 del mismo mes y año que ofrece las tierras del Territorio de Tierra del Fuego, corresponde disponer se deje sin efecto la resolución aludida sin perjuicio de que el Señor Baez se presente reiterando su gestión,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de 10 de Julio ppdo., que autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara a favor del Señor César Baez, contrato de arrendamiento ad-referéndum de aprobación, por los lotes 5, 6, 7 y 8 del Territorio de Tierra del Fuego, debiendo la citada Repartición disponer se devuelva al Señor Baez la suma depositada por concepto de primera anualidad y gastos de inspección que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 5.440 m/n.).

2º. — No hacer lugar al pedido de prórroga del arrendamiento que formula la Sucesión del Señor Onofre Sampayo, por la tierra de que se trata y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a los efectos de lo dispuesto en los decretos de 27 y 23 de Octubre de 1924.

3º. — Publíquese en el Boletín Oficial

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución que mandó formular contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor de Don Ernesto Lacalle Alonso por una superficie en el Territorio de Tierra del Fuego y disponiendo que la Dirección General de Tierras proceda a devolver al nombrado el importe de la 1a. anualidad depositada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

892.—Exp. 3253 — M — 1909.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Julio 8 ppdo. se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del Señor Ernesto Lacalle Alonso, contrato de arrendamiento sujeto a aprobación por una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote pastoril sin número, situado al Sud del lote también sin número, concedido a Don José Fernández, en el Territorio de Tierra del Fuego, que es fiscal y figura libre de adjudicación, habiendo estado anteriormente afectado a un contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Bernardo Medrenich el que venció en 1919, y en atención a que la tierra se encontra-

ba ocupada por una sociedad que explota una superficie muy superior a la permitida por las disposiciones vigentes se desestimó la gestión de prórroga del arrendamiento;

Que el contrato autorizado a favor del Señor Alonso, fué efectuado en virtud de que la tierra era fiscal y se hallaba libre de adjudicación, y si bien ocupada con poblaciones y haciendas, éllas pertenecían a una sociedad que explota éstas y otras tierras linderas, que en conjunto llegan a 205.000 hectáreas y además de acuerdo con una norma que el Ministerio consideró conveniente adoptar en el expediente 5117 A. 1912, sobre elección del poblador.

Que en cumplimiento de la resolución de Julio 8 de 1924 fué depositado por el Señor Alonso la suma de $ 6.500 m/n. importe de la primera anualidad, gastos de inspección, etcétera;

Que la Dirección General de Tierras teniendo en cuenta que ha sometido a consideración de este Departamento un proyecto reglamentario de adjudicación de tierras fiscales que comprende igualmente la elección del poblador, manifiesta la conveniencia de que todos los ofrecimientos y adjudicaciones se ajusten a las disposiciones que se dicten por ese decreto, y

Considerando:

Que habiéndose dictado el decreto de 27 de Octubre de 1924 reglamentario de adjudicaciones en arrendamiento y el de 28 del mismo mes y año que ofrece las tierras del Territorio de Tierra del Fuego, corresponde disponer se deje sin efecto la resolución aludida sin perjuicio de que el Señor Alonso se presente reiterando la gestión.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1924 que autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara a favor del Señor Ernesto Lacalle Alonso, contrato de arrendamiento ad-referéndum de aprobación, por la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Este del lote pastoril sin número, situado al Sud del lote también sin número, concedido a Don José Fernández en el Territorio de Tierra del Fuego, debiendo la citada Repartición disponer se devuelva al Señor Alonso la suma depositada por concepto de primera anualidad y gastos de inspección que asciende a la cantidad de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m/n.) y volver este expediente a la misma a los efectos de lo dispuesto en los decretos de 27 y 28 de Octubre de 1924.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Confirmando la resolución de la Dirección General de Inmigración por la cual hizo efectiva la caución de un mil pesos oro o su equivalente en moneda nacional, por haberse transportado en el vapor «Baron Baeyens» en forma clandestina a Africano Joane.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

893. — Exp. 13570 — I — 1924. — Visto este expediente en el que la Sociedad Bunge y Born Limitada, agentes del vapor «Baron Baeyens» solicita reconsideración de la resolución de la Dirección General de Inmigración, que hizo efectiva la caución de un mil pesos oro sellado, por no haber reconocido a Africano Joane, llegado en dicho vapor en forma clandestina, y

Considerando:

Que la resolución que hizo efectiva la caución impuesta, ha sido bien aplicada, y por lo tanto corresponde mantenerla; atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado y el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración por la cual se hizo efectiva la caución de un mil pesos oro sellado, o su equivalente en moneda nacional, por haberse transportado en el vapor «Barón Baeyens» en forma clandestina a Africano Joane, quien desembarcó en el país no efectuándose su reconducción, y volver este expediente a la Dirección citada para su archivo previa reposición de sellos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

No haciendo lugar al nuevo pedido de reconsideración formulado por Don Juan M. Rossi.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

894. — Exp. 711 — R — 1907. — Visto este expediente en el que Don Juan M. Rossi, solicita nueva reconsideración del decreto de 23 de Febrero de 1923 que confirmó la reserva hecha por decreto de 17 de Enero de 1907 de los solares B. y C. de la manzana Nº. 9 del Pueblo Barranqueras en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que pueda dar lugar a la modificación del decreto de reserva, corresponde no hacer lugar al nuevo pedido, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — No hacer lugar al nuevo pedido de reconsideración hecho por Don Juan M. Rossi y volver este expediente a la Dirección General de tierras a sus efectos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

895 — Visto el presente expediente P — 1062 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor José Puchuri bajo el Nº. 443 la inscripción que determina la Ley 11.226 en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

896 — Visto el presente expediente M — 1011 — 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Juan A. Mocchi y Compañía, bajo el Nº. 442 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criadores—Invernaderos.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

11.226, en su carácter de Criadores—Invernaderos.

897 — Visto el presente expediente M — 547 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Pedro N. Mora, bajo el Nº. 441 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

898. — Visto el presente expediente M — 152 — 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Señora Juana Drysdale de Malbrán, bajo el Nº. 440 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernadora y Criadora—Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

899. — Visto el presente expediente S — 570 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan Strasser (hijo), bajo el Nº. 439 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

900. — Visto el presente expediente S — 539 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Jorge Suero, bajo el Nº. 438 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador y Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

901. — Visto el presente expediente S — 359 — 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Jose C. de los Santos y Compañía, bajo el Nº. 437 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

902. — Visto el presente expediente L — 65 — 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Sociedad Anónima «La Chaqueña», bajo el Nº. 436 la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Criadora—Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

903. — Visto el presente expediente L — 285 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan A. Lacasa, bajo el Nº. 435 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Matarife—Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

904. — Visto el presente expediente C — 804 — 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Chapuis y Franco, bajo el Nº. 434 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Compradores y Mat-

lleros con local de Remates—Feria en Campana (F. C. C. A.);

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

905. — Visto el presente expediente F — 888 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Teodoro Ferrari, bajo el Nº. 433 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11260

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

906. — Visto el presente expediente C — 502 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Alejandro Carcabal, bajo el Nº. 432 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comprador y Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

907. — Visto el presente expediente I. — 983 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Emilio A. Leiva, bajo el Nº. 431 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Martillero con local de Remates—Feria en Santa Fe.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

908. — Visto el presente expediente I. — 985 — 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Lamarca y Lavalle Cobo, bajo el Nº. 430 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Criadores—Invernaderos.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

909. — Visto el presente expediente T — 292 — 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Señora Catalina V. de de la Torre, bajo el Nº. 414 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Invernadora y Criadora—Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

910. — Visto el presente expediente M — 32 — 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Raúl Murré y Compañía, bajo el Nº. 415 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Consignatarios y Comisionistas.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

911. — Visto el presente expediente T — 155 — 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Enrique A. Thompson y Compañía bajo el Nº 446 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

912. — Visto el presente expediente M — 60 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Andrés Maraspin bajo el Nº 447 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatario.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

913. — Visto el presente expediente B — 770 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Ignacio M. Besson bajo el Nº. 448 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Martillero con locales de Remates Feria en «El Trebol» «Tortugas» «San Jose de la Esquina» «San Genaro» «Las Rosas» y Cañada de Gomez».

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

914. — Visto el presente expediente A — 30 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Sr. Hector I. Acuña bajo el Nº 449 la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Comisionista y Martillero con local de remates—feria en «Pergamino» — F. C. C. A.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

915. — Visto el presente expediente F — 895 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Carlos Forni, bajo el Nº 450 la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

916. — Visto el presente expediente L — 987 — 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Señora Elvira R. de Llanderal bajo el Nº 451 la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

917 — Visto el presente expediente V — 172 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Jorge Viera bajo el Nº 452 la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

918 — Visto el presente expediente A — 451 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Silverio Almiró bajo el Nº 453 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Martillero con local de remates-feria en Ameghino. (FCO)

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 21 de Dbre. de 1924.

919. — Visto el presente expediente S — 708 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscrip-

ción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Carlos F. Schocles bajo el Nº 454 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

~~~~

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 24 de Dbre. de 1924.

920 — Visto el presente expediente T — 1157 — 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad, los requisitos relativos a la inscripción en ese Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Sr. Augusto Trautech bajo el Nº 455 la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 24 de Dbre. de 1924.

921. — Visto el presente expediente S — 227 — 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad, los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a la Sucesión de la Señora Maria Feliza Dufaur de Sansot bajo el Nº 456 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criadora—Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

~~~~

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226.

Buenos Aires, 24 de Dbre. de 1924.

922. — Visto el presente expediente S — 225 — 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad, los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a la Sucesión Beltran Sansot bajo el Nº 457 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatarios y Criadores—Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, y transferido a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin.

Expediente: J. 2721-1921

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud.— Es justicia. — Richard Josupeit y doctor A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de las fracciones a y d del lote 13 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noroeste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote citado. — Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5545-22. — Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo. F. Gardellini, director General interino. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, transferida a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin, bajo el No. 396 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, Conste: Natalio Abel Vadell: Escribano de Minas. Entre líneas "de cateo", vale. — Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 7 febrero No. 2773-v-18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk, transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister. — Expediente L-2713-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 6000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste. — Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo, en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción C. del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión, la pedida en el expediente G-5546-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente, por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Herman F. Turk transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister, bajo el No. 395 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2774 v18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk, y transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente L-2716-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Tuerk, comerciante domiciliado en la Capital Federal calle Uspallata 1062, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil mts.) con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, Birabén, secretario. — Señor Director General. Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las fracciones b y c del lote 13 de la fracción I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noreste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación se superpone a la zona en cuestión, la solicitada en el expediente G-5545-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk, transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht, bajo el No. 394 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2775 v18 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 19[illegible].

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para [illegible] curso legal los derechos, [illegible]

CAJAS DE PREVISION SOCIAL

— LEY 11.289 —

Estado General al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	Oro sellado — Totales	M/N C/L Parciales	M/N C/L Totales
Caja de Establecimientos Mercantiles			
Banco de la Nación		1.126.774.40	
Cajas de Previsión Social - Administración		98.656.46	
Títulos de renta (en Banco de la Nación)	1.800.000.—	5.080.000.—	
Conversión		4.090.909.09	
Renta de títulos devengada (por cobrar)		76.536.36	10.472.876.31
Caja de Establecimientos Industriales			
Banco de la Nación		1.183.411.—	
Cajas de Previsión Social — Administración		72.923.59	
Títulos de renta en Banco (de la Nación)	1.250.000.—	3.390.000.—	
Conversión		2.840.909.09	
Renta de títulos devengada (por cobrar)		52.461.36	7.539.705.04
Caja de Periodismo y Artes Gráficas			
Banco de la Nación		140.733.69	
Cajas de Previsión Social - Administración		8.940.96	
Títulos de renta en (Banco de la Nación)	150.000.—	520.000.—	
Conversión		340.909.09	
Renta de títulos devengada (por cobrar)		6.861.36	1.017.445.10
Caja de Marina Mercante Argentina			
Banco de la Nacion		97.651.34	
Cajas de Previsión Social — Administración		7.416.56	
Títulos de renta (en Banco de la Nación)	69.000.—	510.000.—	
Conversión		156.818.18	
Renta de títulos devengada (por cobrar)		4.510.22	776.396.30
Administración			
Banco de la Nación		23.856.32	
Caja		5.015.29	
Muebles y artefactos		92.928.42	
Máquinas de escribir y calcular		27.641.99	
Libros de contabilidad y formularios		41.871.54	
Utiles de escritorio		21.348.49	
Instalaciones generales		12.874.77	
Utiles y enseres varios		1.391.90	
Biblioteca		763.03	
Servicio de te		222.31	
Gastos de organización y de propaganda y difusión de la Ley		27.134.49	255.048.55
Totales	3.269.000.—		20.061.471.30
PASIVO			
Caja de Establecimientos Mercantiles			
Fondo de la Ley 11.289		9.619.941.69	
Diferencia de cotización de títulos		852.934.62	10.472.876.31
Conversión	1.800.000.—		
Caja de Establecimientos Industriales			
Fondo de la Ley 11.289		6.949.440.42	
Diferencias de cotización de títulos		590.264.62	7.539.705.04
Conversión	1.250.000.—		
Caja de Periodismo y Artes Gráficas			
Fondo de la Ley 11.289		943.370.55	
Diferencias de cotización de títulos		74.074.55	1.017.445.10
Conversión	150.000.—		
Caja de Marina Mercante Argentina			
Fondo de la Ley 11.289		733.147.21	
Diferencias de cotización de títulos		43.249.09	776.396.30
Conversión	69.000.—		
Administración			
Caja de empleados y obreros est. mercantiles		98.656.46	
» » » » » industriales		72.923.59	
» » » » » period. y artes gráficas		8.940.96	
Caja de empleados y obreros marina mercante Argentina		7.416.56	
Acreedores por sueldos		1.731.1[illegible]	
Acreedores varios		28.475.2[illegible]	
Cuotas embargadas		145.5[illegible]	
Fondo de amortización		13.703.09	
Art. 8o, inc. a, Ley 11.289 (1)		21.362.2[illegible]	
Art. 8o, inc. e, Ley 11.289 (1)		1.693.73	255.048.55
Totales	3.269.000.—		20.061.471.30

(1) Aportes correspondientes al personal de las Cajas hechos efectivos, pero que no se han distribuído entre ellas por creerse necesario una aclaración a la ley, al respecto. Quedan, pues, ellos reservados en la sección "Administración"

Planillas demostrativas de los recursos y erogaciones que corresponden al primer ejercicio

Resumen de gastos y amortizaciones — Administración

a) Invertido por concepto de:			
Alquileres (saldo)	$	24.375.—	
Sueldos »	»	474.287.02	
Gastos generales »	»	20.256.33	
Personal de fiscalización »	»	5.769.34	
Gastos judiciales »	»	718.50	$ 525.406.19
b) Gastado por utilización de:			
Libros de contabilidad y formularios (Diferencia con inventario)	$	10.130.43	
Utiles de escritorio (diferencia con inventario)	»	5.837.01	
Utiles y enseres varios » » »	»	175.66	» 16.143.10
c) Fondo amortizante constituido por:			
Fondo de amortización:			
Muebles y artefactos (5 % s/ $ 92.928.42)	$	4.646.42	
Instalaciones generales (30 » » » 12.874.77)	»	3.862.43	
Libros de contabilidad y formularios (en uso) (15 » » » 10.801.60)	»	1.620.24	
Máquinas de escribir y calcular (5 » » » 27.641.99)	»	1.382.10	
Utiles de escritorio (en uso) (15 » » » 9.973.—)	»	1.495.95	
Utiles y enseres varios (50 » » » 1.391.90)	»	695.95	» 13.703.09
d) Amortizado sobre:			
Gastos de organización y de propaganda y difusión de la Ley (20 % s/ $ 33.918.11)			» 6.783.62
Total			$ 562.036.—

DEBE	$ m/n c/l
Fondo de la Ley 11.289 — Caja «Mercantil»	
Gastos del primer ejercicio (su proporción sobre $ 562.036.— monto de gastos y amortizaciones — Administración	296.327.04
Comisiones al Banco de la Nación (cobro cupones)	350.93
Saldo que pasa al fondo de jubilaciones	9.619.941.69
Total	9.916.619.66
HABER	
Artículo 8o., Ley 11.289 (aportes de empleadores y afiliados)	9.678.656.03
Artículo 8o., inc. e) Ley 11.289 (renta de títulos)	237.963.63
Total	9.916.619.66

DEBE	$ m/n c/l
Fondo de la Ley 11.289 Caja «Industrial»	
Gastos del primer ejercicio (su proporción sobre $ 562.036.— monto de gastos y amortizaciones — Administración	214.066.48
Comisiones al Banco de la Nación (cobro cupones)	241.11
Saldo que pasa al fondo de jubilaciones	6.949.440.42
Total	7.163.748.01
HABER	
Artículo 8o., Ley 11.289 (aportes de empleadores y afiliados)	7.001.251.04
Artículo 8o., inc. e) Ley 11.289 (renta de títulos)	162.496.97
Total	7.163.748.01

DEBE	$ m/n c/l
Fondo de la Ley 11.289 Caja de «Periodismo y Artes Gráficas»	
Gastos del primer ejercicio (su proporción sobre $ 562.036.— monto de gastos y amortizaciones — Administración	29.059.04
Comisiones al Banco de la Nación (cobro cupones)	31.05
Saldo que pasa al fondo de jubilaciones	943.370.55
Total	972.460.64
HABER	
Artículo 8o., Ley 11.289 (aportes de empleadores y afiliados)	950.697.01
Artículo 8o., inc. e) Ley 11.289 (renta de títulos)	21.763.63
Total	972.460.64

DEBE	$ m/n c/l
Fondo de la Ley 11.289 Caja «Marina Mercante Argentina»	
Gastos del primer ejercicio (su proporción sobre $ 562.036. — monto de gastos y amortizaciones — Administración	22.583.44
Comisiones al Banco de la Nación (cobro cupones)	19.36
Saldo que pasa al fondo de jubilaciones	733.147.21
Total	755.750.01
HABER	
Artículo 8o., Ley 11.289 (aportes de empleadores y afiliados	740.322.75
Artículo 8o., Inc. e) Ley 11.289 (renta de títulos)	15.427.26
Total	755.750.01

RESULTADO FINANCIERO DEL PRIMER EJERCICIO

	INGRESOS (ART. 8o, LEY 11.289)			Gastos, amortizaciones y comisiones al Banco de la Nación por cobro de cupones	Fondo constituido (Ley 11.289)
	Aportes de empleadores y afiliados	Renta de títulos	TOTAL		
Caja « Mercantil »	9.678.656.03	237.963.63	9.916.619.66	296.677.97	9.619.941.69
Caja « Industrial »	7.001.251.04	162.496.97	7.163.748.01	214.307.59	6.949.440.42
Caja « Periodismo y Artes Gráficas »	950.697.01	21.763.63	972.460.64	29.0[illegible]0.09	943.370.55
Caja « Marina Mercante Argentina »	740.322 75	15.427.26	755.750.01	22.[illegible]02.80	733.147.21
TOTALES.....	18.570 926.[illegible]3	437.651.49	18.8[illegible]8.578.32	56[illegible].678.45	18.245.899.87

La proporción de los gastos y amortizaciones en relación al monto de los ingresos, es del 2,988 o|o, es decir menos del 3 o|o autorizado por el art.19 de la ley 11.289.

Los títulos de propiedad de las Cajas representan un valor nominal de $ 9.500.000. — moneda legal y $ 3.269.000 — oro sellado, o sea en conjunto $ 16.929.545.45 moneda legal. El efectivo invertido en su adquisición fué de $ 15.369.022.57 moneda legal. Las diferencias de cotización de títulos representan $ 1.560.522.88 moneda legal.

Carlos Gallegos Moyano, Presidente.—Arturo Billordo, Secretario.—Máximo Ezcurra, Contador — Juan Bayetto, Téc. Org.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 9 de Febrero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario . . .	1.—
Por venta de Boletines . . .	3.60
" subscripción	24.—
" marcas	276.—
" avisos varios	570.—
" adicional	67.—
	941.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar en los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.[illegible]
Número atrasado	" 0.[illegible]
Número atrasado de más de un mes	" 0.[illegible]
Semestre	" 6.[illegible]
Año	" 12.[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cinco centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, idem, se cobrará más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|92 v18 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación lo mismo en uno, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 [illegible] del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, [illegible] como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. Resolución [illegible] de Septiembre de [illegible].

NUEVAS CONVOCATORIAS

NOETINGER - LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a las 17 horas, el día 14 de Abril próximo, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria y balance que presentará el Directorio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

3o. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los que han resultado salientes, señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como el Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario intervengan en la redacción del acta de la asamblea, la aprueben y firmen. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2788-v-28 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2792-v-4 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinara que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 27 de Febrero de 1925 a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente.

E. 10 febrero No. 2793-v-27 febrero

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 320, segundo piso, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Resolución sobre destino a dar a las utilidades.

3o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a realizarse.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2798-v-4 marzo.

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado para la Asamblea que se convocó con fecha 26 de Enero de 1925 el número de acciones que estipula el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1925, a las 15.15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobacion se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No 2304-v-19 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 158, 4to. piso, escritorio 408-409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Retribución de servicios.

4o. Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.

5o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, en esta Ciudad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Directorio.

E. 9 febrero No. 2780 v27 febrero.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2543 v12 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v26 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social Bulnes 2561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance, memoria e informe del síndico.

2o. Discusión, aprobación o modificación del balance.

3o. Nombramiento de un director por renuncia del señor Rohlwes.

4o. Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — El director.

e 5 febrero No. 2711 v-21 febrero

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.

1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.

1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.

1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

CIA. DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (art. 21). — El Directorio.

e7 febrero No. 2770 v26 febr.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 487, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. T. Willmett, director gerente.

e7 febrero No. 2767 v26 febr.

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La C. D. de este Centro invita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 del corriente, a las 21 horas, en su local social Tellier 2319.

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente de la Institución (Art. 31 de los Estatutos).
Alfredo E. Alvarado, secretario.
E. 7 febrero No. 2753 v-10 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 149
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.
2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero de 1925.
E. 7 febrero No. 2763 v-26 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 de Febrero corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Directorio.
NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.
De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
E. 7 febrero No. 2776-v-19 febrero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.
Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.
E. 7 febrero No. 2778-v-9 marzo.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "LA PREVIDENZA"

Verbal 2636

La C. D. invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, el 20 de Febrero, en su local social, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 en segunda convocatoria; la que se realizará con cualquier número de asociados que concurran ..

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación del acta anterior. Lectura y aprobación del balance período 1924. Lectura de la declaración de los revisadores de cuentas. Designación de dos socios para firmar el acta y el balance. Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio. Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1925, compuesta de: Presidente, vice, Secretario, Vice, Tesorero, seis vocales, seis suplentes, tres revisadores de cuentas y cinco miembros para el Juri de honor. Asuntos varios.
Buenos Aires, Febrero 6, 1925.—Angel Lupo, presidente.
E. 7 febrero No. 2764 v-10 febrero

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 13 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortiz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).

4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto continuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No.2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraorlinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.
2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.
3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.
Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.
e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

EL YALO
Productos de Lechería y Anexos S A
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.
II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.
E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"
Sede social, Tacuarí 1542, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1925, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Enero de 1924.
2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4o. Tratar y resolver asuntos varios.
5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
6o. Fijación de la remuneración al Síndico.
7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.
e5 febrero No. 2728 v2 marzo

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores y de Síndico.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.
e3 febrero No. 2677 v25 febr.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima. — (En liquidación).
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.
2o. Votar la remuneración del liquidador.
3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.
e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.
2. Consideración de estos documentos.
3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).
4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.
5. Designación de un síndico y un síndico suplente.
6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar sin él.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925. — El directorio.
e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea ordinaria. — 1a. Citación

Convócase los señores socios a la asamblea ordinaria en primera citación, que tendrá lugar el lunes 16 de Febrero de 1925, a las 21 horas, en el local social, calle Rio Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de la nueva comisión directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El presidente.

e6 febrero No. 2735 v11 febrero.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

MEJICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres, un director suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e5 febrero No. 2723 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA.—

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 5 de Febrero del año en curso, convócase a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Síndico ad-hoc.
2. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicio 1923|24;
3. Elección del directorio social;
4. Elección de los síndicos titular y suplente.

Nota. — Artículo 28. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.

e6 febrero No. 2743 v25 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No 2623 v17 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 16 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA, "LA VEDETTA", S. A.—

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, en el local social, Avenida de Mayo 1341|47, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria del directorio y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

II. Distribución de utilidades y remuneración a los síndicos.

III. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores José Rebel y Alfredo Parenti, dimisionarios.

IV. Nombramiento de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por un año.

V. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo VIII de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital. — Doctor Félix Mé, secretario.

e6 febrero No. 2744 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.

3o. Nombramiento del Secretario, que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Directorio.

e5 febrero No. 2725 v27 febr.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 30 enero No. 2648 v16 febrero

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los posecdores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2666 v17 febrero.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD

SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 17, 22 y 23, inciso e) de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado, para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 37 de los Estatutos)

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. —El directorio.

e 5 febrero No. 2716 v-27 febrero

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473
1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-10 febrero.

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286
Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286. — 3er. piso
Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 3 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero No. 2679 v13 febr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 459, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

ITALIA UNITA

Sociedad de S. Mútuo e Instrucción
Cangallo 2535. — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 55, 56 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 del actual, a las 15,30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para la aprobación del acta de la fecha.

2o. Designación de tres miembros del Comité Edificio.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes media hora después de la fijada. — E. Massarotti, gerente.

e9 febrero No. 2781 v11 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convocatoria

Invitamos a nuestros socios a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de Febrero de 1925 a las 20 1|2 horas, en nuestro local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.
2. Informes: a) del Presidente; b) del tesorero; c) del Administrador de bodega.
3. Elecciones: a) Presidente por 6 meses; b) Vicepresidente por 1 año; c) Secretario por 1 año; d) Prosecretario por 6 meses; e) Tesorero por 6 meses; f) Protesorero por 1 año; g) 2 Vocales por un año; h) 2 revisadores de cuentas por 6 meses; i) 4 suplentes por 1 año; j) 2 socios para firmar el acta.
4. Reedificación.
5. Nombramiento de un socio honorario.
6. Mociones libres. — La Comisión Directiva.

e7 febrero No. 2766 v13 febr.

CIA. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio General convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (art. 18). — El Director General.

e7 febrero No. 2771 v26 febr.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (art. 22). — El Directorio.

e7 febrero No. 2772 v26 febr.

COMPANIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.

2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

CAFE COSTA RICA, (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor A. van Efmond, que renunció desde Europa; como igualmente del síndico y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925. — El directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, hasta dos días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para retirar el boleto de entrada a la asamblea.

e6 febrero No. 2746 v25 febrero

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pena, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S A Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

A. DE MARTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 47, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al directorio para que realice operaciones bancarias.

2o. Designar dos accionistas para que en unión de dos directores y el síndico presentes, redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 30. — Para tener acceso y poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco caracterizado, tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — A. de Martino, presidente.

e6 febrero No. 2750 v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2390

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

SARMIENTO 364

Buenos Aires

Vida — Incendio — Automóviles

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital:
Autorizado.............................. $ m/n 5.000.000 —
Subscripto.............................. « « 1.530.000 —
Integrado.............................. « « 1.500.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1924. — A los efectos del art. 360 del Código de Comercio

Tercer Trimestre del Ejercicio XXVIII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		6054637 65
Títulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		2273050 93
« s/pólizas Vida	22974 00	1042018 38
Caja y Bancos		1047058 52
Obligaciones a cobrar		1668589 34
Mobiliario		61896 04
Diversos deudores	1592 90	280893 91
Gastos de explotación	8329 84	1116176 71
Siniestros		285690 —
Cuentas de orden	50950 —	366333 57
Conversión		22947 54
	83846 86	14324901 78
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		5853627 49
Beneficios asegurados Vida		1249955 64
Siniestros pendientes		123128 14
Diversos acreedores	7024 94	2600555 72
Cuenta explotación	15775 13	1307283 98
Caja de ahorro		1204017 24
Cuentas de orden	50950 —	366333 57
Conversión	10096 79	
	83846 86	14324901 78

A. E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — R. Novaro, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febr. N. 2795 v-12 febr.

2139

Fábrica Nacional de Productos de Cereales

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 318 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 22 de Noviembre de 1923

Capital autorizado y subscripto............ $ 100.000 -- m/l

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Marcas SUIZA & TYROL	10700 —	
Furgón y caballo	500 —	
Banco Germánico de la América del Sud	964 30	
Banco de la Nación Argentina	79 28	
Caja	33 91	
Cuenta licitaciones	187 —	
Deudores en cuenta corriente	28930 19	
Maquinarias e instalación	48587 50	
Muebles y útiles	66[illegible] 16	
Seguros	[illegible]0 —	
Mercaderías en existencia	17[illegible]2 1[illegible]	
Cuenta Capital		100000 —
Acreedores varios		13297 —
Fondo de reserva		858 91
	[illegible] 91	114155 91

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$ c/l
Mercaderías en existencia	17142 13
» saldo acreedor	19387 68
	36529 81
PERDIDAS	
Seguros correspondientes 1922/23	286 83
Gastos generales	20351 10
Gastos propaganda	5071 40
Comisiones	4742 —
Intereses y descuentos	3024 89
Gastos autocamión	3374 68
Castigo furgón y caballo	870 —
Ganancia a Fondo de reserva	858 91
	36529 81

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

J. A. Zeller, presidente. — Horacio N. Thorne

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2790 v-10 febre.

2357

"La Protectora"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Seguros c/Incendio: y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000.—c/l
» subscripto.............................. » 2.000.000.— »
» realizado.............................. » 300 000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	241150 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	200000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	8106 8[illegible]	21708 30
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	30081 9[illegible]	126658 05
Siniestros	89 2[illegible]	9817 23
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	1555 2[illegible]	—
	39833 22	2347313 88
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	86142 95
Siniestros pendientes	—	403 13
Diversos acreedores	3230 16	41320 68
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	36603 06	162254 05
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	8658 53
Cambios	—	3534 54
	39833 22	2347313 88

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

E. Albert, presidente.—De Boer, Hosmann & Cía., administradores.— Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 febrero N. 2681 v-11 febrero

2791

Australian Mercantile Land and Finance Company Ltd.

Fundada en el año 1863

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Londres
Domicilio en Buenos Aires: calle Cangallo Nº 315 (quinto piso)
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1913

Capital autorizado	£ 4.000.000 —	Stg.
» subscripto	« 3 300.000 —	»
» realizado	« 900.000 —	»
Capital para la República Argentina	» 100.000 —	»

Balance General anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 20 de Noviembre de 1924

ACTIVO		Stl: s: d:	$ m/n
Caja, Bancos y préstamos a corto plazo		428666: 7:11	4910178 71
Inversiones de capital en títulos garantidos por el Gobierno Británico y el Gobierno de los Dominios (el valor cotizado en la Bolsa de Valores el 30/6/24 era £ 538.323.13.8)		524597:15: 8	6009029 16
Préstamos sobre Campos, Estancias, haciendas y sobre otras garantías depósitos fijos y propiedades que posée la Compañía, menos provisión hecha para contingencias		2553400:14: 4	29248044 57
Adelantos sobre lana y frutos		97939: 0:10	1121847 21
Varios deudores		191307: 1: 7	2191335 63
Edificios, Planta, muebles, etc., menos depreciación		304023:11: 8	3482451 71
		4099934:11: 7	46962886 99
PASIVO			
Capital Subscripto:			
120.000 acciones de £ 25 cada una	£ 3.000.000		
60.000 acciones de £ 5 c/u	» 300.000		
	» 3.300.000		
Capital integrado: £ 5 por acción sobre 180000 acciones	» 900.000	900000: 0: 0	10309090 91
Fondo de Reserva		450000: 0: 0	5154545 45
Reserva Especial según Balance al 30 de Junio de 1923	» 125.000		
Más: suma transferida de la Cuenta Ganancias y Pérdidas de este ejercicio	» 25.000	150000: 0: 0	1718181 82
Fondo de Reserva, para Pensiones al Personal		25000: 0: 0	286363 63
Debentures Perpétuos:			
de 4 %	£ 1.900.000		
de 3 %	» 100..00		
	» 2.000.000		
Menos: comprados y retenidos por la Compañía	» 101.360	1898640: 0: 0	21748058 18
Intereses acumulados sobre Debentures al 30 de Junio de 1924		34557: 8: 4	395889 50
Letras a pagar		744: 1:11	8523 28
Varios acreedores		464608:15: 1	5321882 09
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1923	£ 142.122:6:6		
Menos: Div. final 1923 £ 67.500: 0:0; Impuestos a la renta » 56 560:16:6	£ 124.030:16:6		
	£ 18.061:10:0		
Saldo por el año fenecido 30/6/24 £ 203.322:16:3; Menos: div. interino pagado el 5/5/1924 £ 45.000:0 :0	£ 158.322:16:3	176384: 6: 3	2020402 13
		4099934:11: 7	46962886 99

R. E. Bailey, gerente para la República Argentina

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año fenecido el 30 de Junio de 1924
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 20 de Noviembre de 1924

DEBE	Stg: s: d:	$ m/n
Gastos Generales por el año incluídos los honorarios del Directorio y todos los gastos de la Casa Matriz y Agencias	83602:17:11	957633 17
Intereses sobre Debentures al 30/6/1924	75304: 4: 0	862575 38
Saldo	253322:16: 3	2901697 67
	412229:18: 2	4721906 22
Transferencia a Reserva Especial	25000: 0: 0	286363 63
» a Fondo de Reserva para pensiones al Personal	25000: 0: 0	286363 63
Saldo a Balance General	203322:16: 3	2328970 41
	253322:16: 3	2901697 67
HABER		
[Ga]nancias por el año fenecido el 30 de Junio de 1924 incluyendo el rendimiento de las propiedades de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1923, habiéndose reducido la cuenta Edificios hecho también la provisión para deudores morosos, etc	412229:18: 2	4721906 22
	412229:18: 2	4721906 22
Saldo	253322:16: 3	2901697 67
	253322:16: 3	2901697 67

R. E. Bailey, gerente para la República Argentina

Buenos Aires, Enero 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N 2802 v-10 febre.

2378

Royal Insurance Company Limited

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Bartolomé Mitre Nº 478

Fecha de autorización del P. E. 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital:		
Autorizado	£	6000000 —
Suscripto	»	5598340 —
Realizado	»	1399585 —

No tiene capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del Tercer Trimestre

del Ejercicio Social entre el 1º de Julio y 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	22987 46	131663 39
Caja y Bancos		38511 84
Propiedades e inmuebles	735541 73	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y valores varios		
Mobiliario y material	5000 —	
Cambios	24196 65	
Gastos de organización		
Diversos deudores	9570 37	62139 68
Siniestros a pagar	21858 37	552761 —
	1041214 56	785075 91
HABER		
Casa Matriz	30271 04	150383 66
» » (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina	741511 78	
Diversos acreedores	1311 26	16376 29
Cambios		55674 06
Siniestros pendientes	21858 37	552761 —
Cuenta de explotacion	25472 16	9880 90
	1041214 56	785075 91

Detalles de las Cuentas Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3431 76	21368 98
Gastos generales		54014 —
Siniestros	6565 10	10703 95
Bonificaciones vida	384 12	
Cesiones vida	862 92	
Reaseguros locales pasivo	407 26	6847 45
HABER		
Premios	30940 87	98884 25
Patente	634 25	2869 13
Intereses bancarios		18 85
Intereses sobre premios vida	2 64	
Préstamos vida	5218 32	
Intereses sobre préstamos vida	155 95	
Corretajes sobre reaseguros pasivo	71 25	1543 05

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

Roberto K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2[illegible] v-10 febre.

2465

Establecimientos Ganaderos Copello Limitada

Sociedad Anónima

Quintino Bocayuva 23

Autorizada por Superior Decreto del 30 de Noviembre de de 1921

Capital autorizado........ $ c/l 1.500.000.—
» subscripto......... « « 780.000.—

Inventario y Balance General al 31 de Julio de 1924

3er. Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$	$ m/n
Establecimiento "Los Césares"......	725656 36	
» "Los Esquineros"......	156607 50	
» "San Nicolás"........	46543 15	
» "La Mascota".....	83204 50	1012011 51
Haciendas:		
Vacuna	196621 —	
Yeguariza......	14080 —	
Asnal........	13600 —	
Mular	7560 —	
Lanar	2460 —	
Porcino	140 —	234461 —
Frutos: existencia........		291 —
Muebles y útiles y maquinarias.........		4115 30
Deudores varios........		20943 29
Acciones en garantía		80000 —
Letras a cobrar........		28424 35
Pérdidas........		295467 82
		1675714 27
PASIVO		
Capital subscripto y realizado........		780000 —
Acciones en garantía........		80000 —
Hipotecas:		
"Los Césares"........	602272 73	
"La Mascota"........	50264 14	
"Los Esquineros"........	70000 —	722536 87
Letras a pagar........		75000 —
Acreedores varios........		18177 40
		1675714 27

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$	$ c/l
Haciendas: quebrantos producidos por desvalorización y epidemias		178827 81
Intereses hipotecarios........		65112 67
» y descuentos........		20530 23
Gastos generales y contribuciones........		21478 05
Gastos de Administración "Los Césares"........		27887 96
íd íd "Cerro Verde"........		14507 35
		328344 07
HABER		
Establecimiento Cerro Verde:		
Utilidad venta de campo........	21455 77	
» » útiles........	2312 25	23768 —
Frutos Los Césares y Cerro Verde........		8386 12
Fondo de reserva (ejercicio anterior)........		722 13
Saldo de pérdidas........		295467 82
		328344 07

Buenos Aires Septiembre 30 de 1924

E. Oscar Copello, presidente. - Mario Copello, gerente.—F. Raúl Laplacette, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Novbre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 10 febre, N.° 2794 v-10 febre.

2151

Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Domicilio: Avda. de Mayo N° 651—Capital Federal

Autorizada por el Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1906
Capital autorizado, emitido y realizado ...... $ o/s 600.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del dia 30 de Octubre de 1924.

DEBITO	$ c/s	$ c/l
Inversión de Capital, valor según libros:		
Propiedades, etc.	338880 42	228730 68
Construcciones, plantaciones y mejoras........	200000 —	521829 55
Máquinas, instalaciones, etc		112153 22
Flota........		16161 —
Animales........		17375 —
Muebles y útiles		1096 70
	538880 42	897346 15
Existencias:		
Maderas........		12587 81
Varias........		61437 87
Deudores y saldos deudores........		19188 36
Caja y Bancos........		51427 94
Total $ 997.355 20 o/s.	538880 42	1041988 13
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas al 30 de Junio de 1923.. $ o/s 89138 —		
Pérdidas ejercicio 1923/24 .... » » 2793 09	91931 09	
	630811 51	1041988 13
Conversión	442287 25	
	1073098 76	1041988 13
CREDITO		
Capital autorizado, emitido y realizado:		
6.000 Acciones de $ 100.— o/s c/u.	600000 —	
The Alto Paraná Development Co. Ltd.:		
(£ 93.589 15. 5 convertido a la par)........	471692 44	
Acreedores y saldos acreedores:		
Honorarios Directorio (1913)........	1406 32	
Varios........		36789 80
Total $ 1.089.286 27 o/s.	1073098 76	36789 80
Conversión		1005198 33
	1073098 76	1041988 13

H. H. Leng, presidente.— P. S. Renfrew, administrador general.— J. Monteith Drysdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l.	$ o/s
A Saldo 1o de Julio de 1923........		89138 —
» Gastos de Administración Buenos Aires:		
Sueldos, alquileres, impuestos territoriales, gastos generales, etc........	23958 55	
» Administración Alto Paraná, Posadas y corrientes:		
Sueldos, gastos generales, seguros, etc........	8324 96	
» Gastos sobre la flota........	3381 79	
	36665 30	
Converesión		16132 74
		105270 74
HABER		
Por Cambios	2271 —	
» Yerba........	25330 99	
» Varios........	2715 40	
	30317 39	
Conversión........		13339 65
» Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1923 ... $ o/s 89138 —		
Pérdida 1923/1924........ » » 2793 09		91931 09
		105270 74

H. H. Leng, presidente.— P. S. Refrew, administrador general.—
J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2791 v-10 febre.

2169

La Colonizadora del Sur

Calle Maipú 416—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 31 de Mayo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Septiembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 242.600 —
» realizado .... » » 231.200 —

Balance General de la Sociedad practicado el 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas reunida el día 4 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	8400 —	
Acciones 2574 de $ 100 — c/u	257400 —	
Caja y Bancos	231 74	
Campos de la Sociedad	245878 50	
Canales, defensas, caminos y mejoras en general	89024 45	
Colonos, suministro de proveeduría	18472 95	
Compradores de tierra	80648 89	
Muebles, útiles, maquinarias, materiales y herramientas	9823 03	
Nivelación y subdivisión de chacras	5872 10	
Gastos instalación	1776 25	
Capital autorizado		500000 —
Fondo de reserva		1743 01
Hipotecas por compra de tierras		136800 —
Acreedores varios		11730 98
Obligaciones a pagar		10000 —
Utilidad		253 92
	666527 91	666527 91

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1924

PERDIDAS	Pérdidas $ m/n	Ganancias $ m/n
Gastos generales, colonias, instalación y judiciales	7893 40	
Muebles y útiles colonias y escritorio, materiales, maquinarias y herramientas	1091 43	
Intereses y descuentos	1164 35	
Mejoras, nivelación y subdivisión chacras	2596 90	
Utilidad líquida	253 92	
Campo barda chica		10000 —
Ventas de campos		3000 —
	13000 —	13000 —

Federico Guerrico, presidente. — O. Yguain, secretario. — Enrique Diez Ocampo, tesorero. — Vº Bº: D. González Litardo, síndico
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 febre. N. 2760 v-10 febre.

2723

McHardy Brown Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

Cangallo 684 y Maipú 240 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 30 de Diciembre de 1922

Capital autorizado y subscripto: $ c/l 2.000.000 — (con 20.000 acciones de $ c/l 100 cada una)
„ realizado .... $ c/l 1.746.800 —

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Accionistas	253200 —	Capital autorizado y subscripto	2000000 —
Instalaciones y muebles	122015 67	Varios acreedores y saldos al Haber	314648 1[illegible]
Mercaderías	1766980 99	Letras a pagar	195697 3[illegible]
Varios deudores y saldo al Debe	610717 88	Bancos	323705 2[illegible]
Caja y Bancos	27180 63	Reserva legal	1204 2[illegible]
Gastos de Constitución de la Sociedad — Saldo	8393 60	Fondo de accionistas	1800 0[illegible]
Gastos pagados por adelantado	16056 42	Ganancias y pérdidas	29512 6[illegible]
Refacciones a edificios	61729 51		
	[illegible] 70		2866567 70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1924

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
A Sueldos, comisiones, etc.	279838 83	Por Mercaderías	591554 10
„ Alquileres y luz	134166 50		
„ Seguros e impuestos	24080 21		
„ Propaganda	26045 55		
„ Gastos varios	67870 13		
„ Deudores morosos	17606 27		
„ Intereses y descuentos	19432 61		
„ Desvalorizaciones	19352 95		
„ Gastos de Constitución de la Sociedad, 20%	2098 40		
„ Saldo según Balance General	29512 65		
	591554 10		591554 10

W. McHardy, presidente. — Vo. Bº. J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 febre. N. 2759 v-10 febre.

2572

Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Alvear 1693

Autorizada por Decreto del 20 de Noviembre de 1923

Capital autorizado: 50000 acciones de $ 100 c/l c/u. $ m/n 5000000. —
„ subscripto y realizado .... „ „ 4307500. —

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el 17 de Noviembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Propiedades	2687600 —	
Haciendas	1357519 —	
Deudores varios	147837 35	
Caja y Bancos	125727 31	
	4318683 66	
Acciones del Directorio	50000 —	
Capital subscripto y realizado		4307500 —
Varios acreedores		14538 02
Ganancias y pérdidas		26645 64
		4348683 66
Directorio: por acciones depositadas		50000 —
	4398683 66	4398683 66

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente a los cinco meses terminados el 31 de Julio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de las Estancias	323434 50	
Arrendamientos	264386 —	
Gastos generales	52850 02	
Saldo, utilidad según Balance	26645 64	
Utilidades brutas		667115 82
Intereses y descuentos		200 34
	667316 16	667316 16

Enrique Duhau, vicepresidente. — Vo. B.: J. Monteitch Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 febre. Nº 2762 v-10 febre.

2580

La Rural

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Opera en seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 23 de Julio de 1894

CAPITAL:

Autorizado........... $ m/n. 2500000 —
Subscripto........... « « 2500000 —
Realizado............ « « 2500000 —
en 5900 acciones, series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1924
(primer trimestre del 31o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		821357 39
Propiedades e inmuebles		3805399 —
Títulos de renta y valores diversos		2464118 22
Préstamos hipotecarios		1428000 —
Préstamos sobre polizas Vida		522823 18
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		602441 90
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		241996 12
Siniestros		192754 24
Cuentas de orden		597986 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Títulos de renta (ley No 9688)	44511 —	
Varios deudores, ley Nº 9688	52229 23	
Varios deudores individuales y resp. civil	4992 51	
Oficina central	340468 56	
Gastos de explotación ley Nº 9688	62745 50	
Gastos de explotación indiv. y resp civil	3536 29	
Siniestros ley Nº 9688	124273 96	
Siniestros individuales y resp. civil	11032 —	
Cuentas de orden	50000 —	693789 05
		11370665 75
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		3940934 23
Beneficios asegurados Vida		358666 97
Siniestros pendientes		251353 52
Diversos acreedores		2241574 46
Cuentas de orden		597986 65
Sección accidentes		340468 56
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)		439002 95
Ganancias y pérdidas (saldo del 30º ejerc.)		6889 36
SECCIÓN ACCIDENTES		
Reservas seguros colectivos, ley No 9688	300000 —	
Reservas seguros indiv. y resp. civil	62293 —	
Siniestros pendientes ley 9688	79000 —	
Siniestros pendientes indiv y resp. civil	12950 —	
Diversos acreedores, ley Nº. 9688	9294 55	
Diversos acreedores indiv. y resp. civil	10262 —	
Cuentas de explotación (primas ley 9688)	152369 46	
Cuentas de explotación (primas, indiv. y resp. civil)	17620 04	
Cuentas de orden	50000 —	693789 05
		11370365 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1924.

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.— Julio Wildberger, contador —Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires 10 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 febre. 2755 v-11 febre.

2491

Stavenhagen y Reiss

Soc. Anòn. Lanera Limitada

Bolsa de Comercio: Escr. 445 y 6

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 12 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.. $ m/n 300.000 —
Acciones a emitir. ... » » 200.000 —
Capital realizado.... » » 100.000 —

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	200000 —
Caja	150 17
Bancos	6452 12
Muebles y útiles	3389 60
Deudores	110277 25
Acciones depositadas por el Directorio	2000 —
	322269 14

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	300000 —
Acreedores	4893 07
Depositantes acciones	2000 —
Ganancias y Pérdidas	15376 07
	322269 14

Lady F. Reiss, director general.— E. R. Sommer, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Intereses, gastos generales, sueldos y gastos formación de Sociedad	52529 22
Ganancia líquida	15376 07
	67905 29
HABER	**$ m/n**
Cambios	2460 84
Beneficio mercaderías	65414 45
	67905 29

Lady F. Reiss, director general.— E. R. Sommer, síndico

Buenos Aires Diciembre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. Nº 2783 v-10 febre

2730

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado............... .... $ o/s 20000000 —
" subscripto .... " » 14000000 —
" realizado.................. " » 14000000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO			$ o/s.	$ c/l.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	157185 65	8568975 25		
Dep. en otros Bancos	—	4194660 98		
Clearing	—	2348009 18	157185 65	10111645 41
Descuentos y efectos a cobrar			317414 84	38345513 54
Adelantos			520 81	22770553 88
Deudores en gestión			14 —	1994891 25
» hipotecarios				1337209 —
Sucursales en la República				1426973 62
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				10577304 16
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3312572 91	296653 98
Títulos en cartera			1115846 62	5130188 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				35853 93
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			2 64	764714 81
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			1005 23	542217 95
Metalización			11008602 64	
			15913165 34	93333720 25
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» » títulos en custodia			33168008 34	49487568 18
» » valores recibidos en caución			3581127 47	7192956 —
Emisión de cartas de crédito				2166012 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1473442 24	9100727 77
Documentos en garantía			6789 64	4641730 72
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	11058627 90
			54283583 03	176981343 13

PASIVO			$ o/s.	$ c/l.
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			1775542 52	
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. auxil. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			4262 80	23562863 19
» a plazo				15158748 89
» en caja de ahorros			88050 06	12585738 42
» diversos				8403052 19
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				868445 04
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1892967 98
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos.	38614 92	1429864 85		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1005 23	507165 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—	39650 15	1937030 60
Dividendos a pagar				169116 54
Otras cuentas			5659 81	3132786 14
Metalización				25019551 45
Obligaciones a pagar				653419 81
			15913165 34	93333720 25
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			33168008 34	49487568 18
» » » » garantía			3581127 47	7192956 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				2166012 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1473442 21	9100727 77
Documentos en garantía			6789 64	4641730 72
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	11058627 90
			54283535 03	176981343 13

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924

G. Fourvel-Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente.— A. S. Lagalaye, contador.— H. C. Berger, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. Nº 2796 v-10 febre.

2779

The Employers Liability Assurance Corporation Limited

Establecida en la Gran Bretaña

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: SAN MARTÍN 232

Ramos que explota: Incendios

Autorizada por Decreto fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

Capital autorizado	£ Est.	2000000 —
» suscripto	»	1439090 —
» realizado	«	359772.10. 0

No existe capital asignado a esta Sucursal

CUARTO BALANCE DE SALDOS
Trimestre de Septiembre a Noviembre de 1924

	DEBE $ m/a	HABER $ m/n.
Casa Matriz	127440 85	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	303545 45	
Caja	127 40	
Banco Anglo Sud-Americano	4285 54	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	6512 69	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		303545 45
Casa Matriz		129665 77
Reservas		
Siniestros pendientes		8000 —
Diversos acreedores		730 71
Cuentas de orden		
	441941 93	441941 93

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924
p. p. The Employers Liability Assurance Corporation Limited
Harry Wilson

Detalles de las Cuentas de Explotación
(Trimestre de Septiembre a Noviembre de 1924)

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Corretajes y comisiones	5303 16	
Gastos generales	10160 60	
Siniestros	13245 83	
Reaseguros locales pasivos	6809 06	
Primas		23403 35
Patentes y sellos		910 68
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1407 49
		25721 52
Saldo transferido a Casa Matriz		9597 13
	35318 65	35318 65

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924
p. p. The Employers Liability Assurance Corporation Limited
Harry Wilson

Detalles de las cuentas de Explotación
(Diciembre de 1923 a Noviembre de 1924)

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Corretajes y comisiones	18235 17	
Gastos generales	45980 83	
Siniestros	47320 73	
Reaseguros locales pasivos	10055 07	
Primas		80489 12
Patentes y sellos		2572 23
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2210 27
		85271 62
Saldo transferido a Casa Matriz		36319 68
	121591 80	121591 80

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1924.

p. p. The Employers Liability Assurance Corporation Limited

Harry Wilson

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2787 v-10febre.

2800

— SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITED —

SOCIEDAD ANONIMA.

Calle Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado	$ m/n	10000000.—
» subscripto e integrado	» »	8000000.—

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir	2000000	
Establecimientos	4997388 21	
Caja y Bancos	9817 82	
Títulos	400 —	
Deudores	8743442 89	
Haciendas y frutos	4328527 66	
Cereales	196513 59	
Valores en depósito	50000 —	
Ganancias y pérdidas	21598 91	
Capital		10000000 —
Acreedores		10260132 99
Intereses (Corresp. a nuevo ejercicio)		37255 89
Garantía del Directorio		50000 —
	20847688 88	20847688 88

C. Gesd, presidente.—P. C. Hoschet, secretario.—Carlos Hillner, síndico supl.

Ganancias y Pérdidas

5° Ejercicio
Empezado el 1o. de Julio 1923 y terminado el 30 Junio 1924

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Saldo del ejercicio anterior		104125 09	
Administración	$ 39187 41		
Intereses	» 95819 20	135006 61	
Explotación			217532 79
Saldo: Anterior	$ 104125 09		
Beneficio del ejercicio	» 82526 18		
A nuevo ejercicio			21598 91
		239131 70	239131 70

C. Gesd, presidente.—P. C. Hoschet, secretario.—Carlos Hillner, síndico supl.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2782 v-10 febre

0022

Establecimientos Mestre & Blatgé

SOCIEDAD ANONIMA

PAÍS DE ORIGEN — FRANCIA

Sede en Paris — Avenue de la Grande Armée 46

Sucursal de Buenos Aires: Calle Santa Fe N° 1072

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Febrero de 1913

Capital: Frs. 10.000.000 —

Saldo de la Cuenta capital de esta Sucursal $ m/n 45.454 54

BALANCE ANUAL
al 31 de Octubre de 1924.

Operaciones exclusivas de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	2079 017
Inmueble	200000 —
Títulos y acciones	200 —
Mercaderías generales	1145662 70
Letras a cobrar	3856 88
Cuentas en suspenso y adelantos	4000 —
Deudores varios	351383 15
Muebles e instalaciones	3 —
	1725901 93
PASIVO	**m/n $**
Casa Matriz, Paris	939014 72
Letras a pagar	58183 27
Acreedores varios	202059 95
Reservas	526644 44
	1725901 93

M. Lagues,—F. Flanet.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 febre. N. 2785 v-9 febre.

2714

Bank of London & South America Ltd.

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD LIMITADO

Domicilio Bartolomé Mitre 399

Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Londres.

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio; 22 de Diciembre de 1862.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 21 de Diciembre de 1862, 17 Octubre 1865., 8 Febrero 1922 21 Marzo 1924.

Capital autorizado	£	4000000 —
Capital suscripto	„	3540000 —
Capital realizado	„	3540000 —
Fondo de reserva	„	3600000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	$ o/s 5518190 — $ m/n	1950000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	744993 04	63415187 33
Depositados en otros bancos	—	4137501 22
Clearing	02	14238607 92
Descuentos y efectos a cobrar	40000 —	63727512 06
Adelantos	404619 82	62029677 00
Deudores en gestión	10215 84	1953154 86
Deudores hipotecarios	—	802534 32
Sucursales en la República	357744 79	22909924 45
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extrangero	14126486 76	719527 40
Corresponsales en el Extrangero	1415642 22	—
Letras a recibir	—	1534938 19
Operaciones en suspenso	477476 52	249433 48
Inmuebles	549704 83	242076 95
Títulos en cartera	—	607750 75
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	16036 07	206165 11
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)	101819 44	460172 78
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	56048 32
Metalización	—	21167142 27
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depósito de títulos en custodia	45285671 86	294454150 65
Depósito de valores recibidos en caución	3942733 15	35363938 82
Emisión de cartas de crédito	3101872 68	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10104912 04	7892207 75
Documentos en garantía	—	2997083 57
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	11775577 05	1609 60
	92455005 63	599190290 35

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de Reserva Estatutario	—	—
Fondos de Reservas Facultativas	—	—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para Empleados	—	—
Depósito en cuenta corriente y a la vista	515904 60	105260748 84
Depósitos a plazo	162843 31	96185512 04
Depósitos en Caja de Ahorros	8563 25	22257496 88
Depósitos diversos	89150 52	145021 22
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	31958 40	1298391 07
Sucursales en la República	357744 79	25244166 35
Corresponsales en la República	—	1363 22
Sucursales en el Extrangero	2035407 39	1082217 50
Corresponsales en el Extrangero	30095 47	—
Ganancias y Pérdidas (intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)	151905 47	1475561 21
Descuentos intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	20791 73	224408 66
Metalización	9315548 80	—
Créditos en Suspenso	12812 59	385917 97
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depositantes de títulos en custodia	45285671 86	294454150 65
Depositantes de títulos en garantía	3942733 15	35363938 82
Sucursales y clientes, cuentas, cartas de crédito	3101872 68	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10104912 04	7892207 75
Documentos en garantía	—	2997083 57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	11775577 05	1609 60
	92455005 63	599190290 35

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1924
— Bank of London And South America Ltd.
Por el Banco de Londres y América del Sud Limitado
.... gerente. — .... contador en jefe
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. Nº 2752 v-10

2630

Sociedad Anónima Ganadera "La Constancia"

Bartolomé Mitre 519

Autorizada por Decretos de 8 de Octubre de 1917 y 18 de Diciembre de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 4.000.000 —

BALANCE GENERAL DEL SEPTIMO EJERCICIO ANUAL
terminado el 31 de Julio de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 15 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces	1838379 71
Hacienda vacuna	1736653 94
Hacienda lanar	54076 60
Hacienda yeguariza	94126 11
Acciones en garantía	30000 —
Gastos de Constitución	11797 62
Muebles y útiles	15405 99
Cuentas corrientes	510517 99
Alambrados	177260 47
Poblaciones	125331 08
	4593549 51

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acciones del Directorio	30000 —
Ganancias y pérdidas	214525 26
Fondo de reserva	109024 25
Fondo de previsión	240000 —
	4593549 51

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924

Rodolfo A. Fremery, director. — Juan T. Avalos, director gerente. — Francisco Pondé, director suplente. — Benjamín Nogueras.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	3520 —
Gastos de Constitución amortización 5 %	620 93
Alambrados: amortización 5 %	9260 47
Poblaciones: amortización 5 %	6596 37
Muebles y Utiles: amortización 5 %	1711 78
Utilidades	214525 26
	236234 81

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	18459 09
Arrendamientos y productos	200000 —
Intereses	17775 72
	236234 81

DESTRIBUCION

	$ m/n
Al Fondo de reserva	23527 94
„ Socio fundador	19606 61
„ Director gerente	9803 30
„ Directorio	3921 32
„ Síndico	1960 66
„ Fondo de previsión	150000 —
„ Nuevo ejercicio	5705 43
	214525 26

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1924
Rodolfo A. Fremery, director. — Juan T. Avalos, director gerente. — Fraciseo Pondé, director suplente. Benjamín Nogueras
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2765 v. 10 febre.

1835

LA REFORMA—SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

— INCENDIOS —

AVENIDA DE MA No. 1042

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Agosto de 1923

Capital autorizado			$ m/n 5000000.—
» suscripto:			
Accionistas	$ m/n 900000.—		
Derechos de iniciación	» 100000.—	» »	1000000.—
» realizado		» »	180000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Acciones gratuitas, series B. C. D. y E.		4000000 —	
Accionistas		720000 —	
Caja	1553 16		
Banco Español del Río de la Plata	2953 17	4506 33	
Títulos de renta		60375 20	
Mobiliario y material		38950 73	
Deudores por premios		35527 —	
Compañías reaseguradoras		70 31	
Deudores varios		26103 17	
Gastos de organización a amortizar		70621 04	
Derechos de iniciación		100000 —	5056153 78
Cuentas de orden			235489 25
			5291643 03
PASIVO			
Capital		5000000 —	
Reservas técnicas		29000 —	
Compañías reaseguradoras		1:8342 57	
Acreedores varios		8496 50	5055839 07
Cuentas de orden			235489 25
Ganancias y pérdidas			314 71
			5291643 03

F. López Osorio, vicepresidente 2o—P. Valpuerta García, director general.— Manuel de la Higuera, contador general.— A. Beledo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	2101 68	
Reseguros cedidos	37691 27	
Anulaciones	8359 73	
Reserva de riesgos en curso	29000 —	
Gastos de explotación	23702 50	
Impuestos y contribuciones	3568 91	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	27956 33	132380 39
Administración:		
Gastos generales	33600 93	
Saldo de utilidades	314 71	33915 64
		166296 03
HABER		
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	132380 39	132380 39
Administración:		
Saldo transferido de la sección Incendios	27956 33	
Intereses	3262 62	
Otras utilidades	2696 69	33915 64
		166296 03

F. López Osorio, vicepresidente 2o., ---P. Valpuerta García director general.

Munuel de la Higuera, contador general.— A. Beledo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. No 2800 v 10 febre.

2732

Compañía Argentina de Mandatos

Sociedad Anónima

CALLE MAIPÚ 62 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital:

Autorizado	$ m/n	400000 —
Suscripto e integrado	»	100000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir	400000 —	
Bancos	26896 50	
Mandatos	90153 80	
Gastos generales	1962 57	
Muebles y útiles	40 —	
Títulos	9:(25 —	
Capital		400000 —
Acciones suscriptas y pagadas		100000 —
Cuentas corrientes		21315 37
Mandantes varios		90153 80
Varias cuentas		208 70
	611677 87	611677 87

Jorge Plant, presidente.— Ernesto V. Jors, director-gerente — A. E. Vercelli, síndico

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2799 v-12 febre.

2796

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones, series A. B. C. y D. » »	700.000.—
» realizado	» » 700.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1924

(2o. Trimestre del 12o. Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos	770268 43	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos y valores de renta	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	22641 64	
Mobiliario y material	—	
Varios deudores	508007 91	
Comisiones descontadas Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	5820 73	
Siniestros	12135 —	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscrito		700000 —
Reservas		110712 63
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		25745 65
Cuentas de explotación:		
Primas, intereses, etc		479050 97
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 11o. ejercicio		3:64 46
	1336873 71	1336873 71

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924

Casimiro Polledo, presidente.- James Begg, gerente.- Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Enero 13 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 febre. N. 2754 v-11febre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION 2605

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	$ c/l.	10.000.000 —
id. subscripto	» »	5.519.360 —
id. realizado	» »	5.519.360 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	23298 20
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2036767 72
Propiedades con promesa de venta	43122 12
Préstamos hipotecarios	5630297 01
Obligaciones a cobrar	59915 38
Cuentas corrientes	153497 55
Gastos de Administración	28935 59
Explotación fincas	47757 67
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	73416 93
Haciendas, fincas en Mendoza	6403 20
Cuentas en liquidación	6454 73
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	50000 —
Varias cuentas	19317 12
	8179185 22

HABER	
Capital subscripto y realizado	5519360 —
Fondo de reserva legal	294135 51
Fondo de reserva extraordinario	1462079 31
Fondo de auxilio a los empleados	18604 64
Varios Bancos	93019 97
Hipotecas a cancelar	179676 38
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos	11663 90
Dividendos a pagar	13335 —
Depósitos en Caja de Ahorro	23224 65
Intereses	287661 69
Alquileres	9944 34
Ganancias y Pérdidas	12960 94
Depósitos en garantía	3445 —
Varias cuentas	196049 43
Depositantes de títulos en custodia	50000 —
	8179185 22

P. F. Mo o'ez y, pr sidente.—P. C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.— A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 febre. Nº 2797 v 10 febre.

Sociedad Anónima "La Mundial" 3271

COMPAÑIA DE SEGUROS

AVENIDA DE MAYO Nº 749 — CIUDAD

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Vida — Incendio

Capital autorizado y suscrito... $ 2000000 — c/l.
» realizado... » 2000000 — »

Balance de Saldos—Primer trimestre del 14º Ejercicio

(1º de Julio 1924 al 30 de Setiembre de 1924)

DEBE	$ m/n
Primas de Acciones a Pagar	29364 —
Caja y Bancos	53375 14
Propiedades Inmuebles	6782809 53
Títulos de Renta y Valores Diversos	200000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	111.2?7 23
Préstamos sobre Pólizas de Vida	759359 09
Obligaciones a Cobrar	253463 75
Mobiliario y Material	13589 —
Diversos Deudores	5?2970 18
Gastos de Organización a Amortizar	1 —
Gastos de Explotación	272097 52
Siniestros y Seguros Vencidos	525765 16
Gastos de Orden	—
	[illegible]6?853 60

HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	141303 85		
Riesgos en Curso Incendio	52511 97		
Accidentes	52621 —		
Matemática Vida	34?6488 27		
Rentas Vitalicias	1? 444 72		
Extraordinaria	2?.000 —		
Disponible	1?16 —	4070885 81	
Beneficio para Asegurados Vida		798532 97	
Siniestros Pendientes		100000 —	4969418 78
Diversos Acreedores			3040133 58
Cuenta Explotación (premios, intereses, etc.			553501 24
Cuentas de Orden			—
			10562053 60

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1924

Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Cerinadirector general. — J. J. Ibáñez síndico.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 febre. N. 2781 v-11 febre.

Compañía Nacional de Caseina 0025

Sociedad Anónima

SUÁREZ 1561

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado	$ c/l	500.000 —
» subscripto	» »	477.000 —
» realizado	» »	292.?25 —

Balance Trimestral de Saldos
al 28 de Febrero de 1911

	ACTIVO $	PASIVO $
Acciones comunes	23000 —	
Banco Popular Argentino, (Cta. custodia)	?0000 —	
Propiedades	111465 51	
Muebles y útiles	5991 81	
Herramientas	870 84	
Animales de servicio	1702 —	
Caja y Bancos	24?0? 23	
Marcas de fábrica	258 —	
Gastos de iniciación	3257 35	
Títulos de renta	200 —	
Seguros	2113 99	
Fletes	713 28	
Gastos generales	16103 19	
Mercaderías	1464 58	
Bolsas	26 0 50	
Alquileres y arrendamientos	2054 33	
Vehículos y Guarniciones	6462 17	
Tarros para leche	2666 14	
Hacienda porcina	16259 19	
Combustible	5524 38	
Acidos	1018 36	
Jornales	6071 52	
Maquinaria e instalaciones	157448 39	
Accionistas	1?4175 —	
Cuentas corrientes	21?93 98	
Capital		500000 —
Acciones depositadas		30000 —
Fondo de reserva		14288 —
Fondo de previsión		5463 77
Intereses y descuentos		786 49
Molino		4 07 11
Caseina		52 06 19
Manteca		?80 40
Depósitos		6 7 48
Comité		1?397 47
Dividendo		692 —
Prima de acciones		?0 0 —
Cremerías		4?9 83
	627?71 74	627971 74

José F. Molinari, presidente.—José C. Basalú, director gerente.— P. Arbizú, contador.— C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, Enero 8 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre N. 2789 v-10 febre.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 1.200 metros lineales de cedro y 2.000 de pino spruce. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o|1289 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de canastas y artículos de escobería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o|1292 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la construcción de dos heladeras de cemento armado en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p.o|1280 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un depósito de petróleo en el Depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o|1283 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Independencia de Piedras a Bernardo de Irigoyen y de San José a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o|1286 v-17 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97.160-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería, etc. con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o|1341 v16 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 41.027-h-924, llámase a licitación para la provisión de armaduras modernas, completas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o|1344 v16 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 6822-S-924, llámase a licitación para la ejecución de 274 suspensiones fijas de alumbrado público eléctrico en la zona comprendida por las calles Rivadavia, Rawson, B. Mitre, Río de Janeiro, Gaona, Chubut y Caballito. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o|1347 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin habér obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan las arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluír en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5o. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Lámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 13.000 litros de nafta a proveer de los surtidores instalados en el radio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1256 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre la Avenida San Martín en el cruce con el Arroyo Maldonado, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 91.360,15 m|n., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

e4 febrero spp. o|1268 v11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bolívar de Carlos Calvo a Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

e4 febrero spp. o|1265 v11 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.157 D. 925 llámase a licitación para la provisión de 500 columnas tubulares de acero laminado, con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a

las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1323 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.053. D. 925 llámase a licitación para la provisión de lámparas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1326 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95.920. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación para los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1329 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para la provisión de carbón y leña con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1259 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos, por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95492-L-1925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería y piazaba africana con destino a la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— El Secretario.

E. 6 febrero spp. o|1332 v13 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 97159-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Secretario.

E. 6 febrero spp. o|1335 v13 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 13 del actual, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Secretario.

E6 febrero spp. o|1338 v13 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos le Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el primero de Marzo hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, Open Door, F. C. al P.

Open Door, Enero 28 de 1925. — El Director.

v14 febrero

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regiones, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269 — La secretaria.

v13 febrero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la reimpresión del "Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 10 de Febrero próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El Subsecretario.

v10 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 1o. de Marzo de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Bonos Municipales del Empréstito de Pavimentación de 1910. — Ley 7091.—

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar una licitación para la amortización de m$l 500.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos deberán presentarse con cupón de Julio 1925 adherido, siendo pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aprobadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 11,178 Crédito Argentino Interno 1921 o$s. 77,780.

Ley 4,569 Crédito Argentino 1905 m$l. 698,027.

Ley 4,973 Bonos de Obras de Salubridad m$l. 85,559

Ley 11,260 Crédito Argentino Interno 1923 m$l. 263,805.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El secretario.

v-20 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925, requiere la Dirección General de Estadística; de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego que podrá consultarse en esa repartición (calle Azopardo No. 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día miércoles 18 de febrero de 1925, a la hora 15, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero corriente, a las 9.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 102-A-925.

5 kilos de ají picante molido.
200 kilos de arvejas enteras de 1a. calidad.
300 kilos de azúcar R. Argentina.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
300 kilos de azúcar tucumana de 2a.
300 kilos de arroz Carolina.
1.500 kilos de arroz Bremen.
150 kilos neto de aceite de oliva de 1a., Boccanegra, Bau, Sasso, Raggio u Ottone.
150 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 2a., en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 1a. en grano tostado.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos neto de dulce de membrillo.
6.000 unidades de frutas de estación, de 1a. calidad.
300 kilos de garbanzos sauces o chilenos.
300 kilos de harina de maíz,
150 docenas de huevos frescos.
100 kilos de lentejas chilenas de 1a. calidad.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
1 kilo de nuez noscada.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotes.
5 kilos de pimienta negra molida.
40 kilos de pimentón colorado dulce de 1a.
200 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos, de 1a. calidad.
1.200 kilos de sal gruesa de Cádiz.
100 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
200 kilos de tocino gordo de 1a.
10 kilos de té Mazzawatte o Provost.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
3.000 kilos de verdura fresca surtida.
40 litros de vinagre de vino. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 114-A-925.

800 litros de nafta en cajones o tambores, marcas Wico, Texas o Energine.
204 litros de aceite Valvoline especial delgado.
102 litros de aceite Valvoline especial grueso.
200 kilos de potasa blanca en polvo.
200 kilos de soda comercial.
200 kilos de jabón amarillo marca Potro.
50 litros de acaroína.
20 bolsas de aserrín blanco.
25 litros de ácido muriático.
30 tarros de Brillant Belge de 1|3 pott cada uno.
20 pares de zuecos Nos. 41, 42, 43 y 44.
30 kilos de clavos de 0.038.
30 kilos de clavos de 0.050.
30 kilos de clavos de 0.073.
50 kilos de hilo acarreto delgado.
50 kilos de hilo acarreto grueso.
10 plumeros de mango corto.
10 litros de tinta azul-negra Stephens en frascos de 1|2 litro c|u.
60 trapos de algodón para piso, buena clase.

100 trapos impermeables para copiadores s|muestra.
5.000 sobres comerciales azules.
1 resma papel secante color rosa, buena clase.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 10 y 45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 93-T-925.
40.000 kilos de harina "000".
10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, tipo Panadería. —El Secretario.

v14 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 11 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno con destino a los penados de este Establecimiento, expediente 14-D-925.
2.530 metros de paño rayado a lo largo de 1.38 de ancho, debiendo las rayas ser azules y amarillas, de 0.04 de ancho cada una.
430 metros de lienzo para forros.
2.900 botones de hueso negros, de 0.020 diámetro.
2.100 botones de hueso negros de 0.012 diámetro.
700 pares de broches para cuellos de blusas.
700 broches para pantalones.
9 gruesas de hebillas para pantalones.
150 carreteles de hilo negro Cadena No. 50, de 500 yardas.

Los proponentes deberán remitir muestras del paño y demás artículos que coticen. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero corriente, a las 10.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel de bobinas necesario para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Marzo y Abril próximos, expediente 105-T-925.
80.000 kilos de papel de bobinas de 0.86 de ancho, debiendo las bobinas tener un diámetro máximo de 0.75. El papel debe tener un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado. — El Secretario.

v14 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expte. No. 3-L-1925. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día doce del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—
50.000 kilos quebracho colorado en trozas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—
10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).

Artículos de ferretería y pinturería—
1 batidora de crema para veinte litros.
1 galón barniz permanente Valentins.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentins.
2 kilos Bermellón Valentins.
2 frasquitos blanco de cinc el guache.
1 frasco de Prusia el guache.
6 lápices "Conte" No. 2.
6 kilos papel escenográfico.
6 pencelezas finas Purner chicas.
6 pencelezas finas Purner, medianas.
4 litros aluminio en hojas.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—
12 cintas para máquina escribir Continental.
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índices chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
20 cajas tiza en colores muy fuertes, No. 1, Norteamericanas, cajas de
24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—
200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos de Zapatería y Talabartería
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.
2 Lazo trenzado, mediano.

Drogas y medicamentos—
51 kilogramos de sulfato de soda.
2 kilogramos de sulfato de soda en polvo.
60 Tubos Cafiaspirina.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 latas aceite de oliva Fuget.

Materiales de construcción—
20.000 kilos arena oriental entrefina.
100 postes quebracho colorado de 3x 3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, 4 de Febrero de 1925. — U. T. 4 Marcos Paz. — El secretario.

v-12 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—
Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.
Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.
Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.
Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.
Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.
Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—
Día 5. Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—
Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.
Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.
Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa. (obras completas).
Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.
Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.
Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—
Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—
Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.
Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Sección Remates

El día 16 de Febrero a las 15 horas, en el Depósito No. 3 del Arsenal, (calle Pozos No. 1685), se procederá a la venta en remate, de: cápsulas fulminantes, azufre, chapas de hierro, nitro, cascos para tropa, grasa negra, cartuchos para revólver, cerraduras, manijas, tachos, bancadas, cable de acero, monturas, maletas, pistoleras, guardabarros, silletas, peines para caballos, cajas de fresno, mandiles, etc., los cuales están en exposición de 15 a 17 horas. Seña 20 o|o. Sin comisión. — José G. Ferreyra, rematador.

v16 febrero.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v3 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925. o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925. o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925. o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5519 v5 marzo

Dirección General, Febrero 4 de 1925

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5525-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Cramer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5482 v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos. para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5.531 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüé a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o| 5533 v-11 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Llámase a licitación para la construcción de un puente provisorio sobre el Río Salado, en Kilómetro 332,728 C, de la línea de Laguna Paiva a Añatuya.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Febrero en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v19 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día seis de Marzo próximo, a las 14.45 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el arroyo Saladillo, en la Avenida Rosario, Rosario de Santa Fe.

Datos, en la Dirección General de Puetnes y Caminos, Avenida de Mayo 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

o|5527 v6 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Pedro S. Barraza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13.33 m|n, importe del déficit dejado por su afianzado don Obdulio Barraza, durante su actuación como jefe de la Oficina Expedición al Exterior, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con más la suma de $ 6 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 219 v17 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Ricardo Jaime Hoddinott, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24.22 m|n, importe del déficit dejado en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Simón Casta, ex Encargado de la Estafeta "Kilómetro 54,200, Dto. 4o., debiendo además presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 220 v17 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero spp. 217 v12 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cuttica Guiñazú y Jaime Lifschitz, fiadores del señor Gregorio Arangüena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de $ 120,50 m|n, suma que adeuda su afianzado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17.00 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. febrero 4-s|p.p.-218-v- febrero 14.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1986 A, o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2090, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante, P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 937 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiento e hijos. sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Roran J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27, 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandía, serie C 5338, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digna González, sin número, 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3928, fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikogland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca Elena Bujoa, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número, 5 atados, vapor Sicil, serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 1927 A, o 1328 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924.

Marca E. Pentouan, sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio [illegible]|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Sur arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paque-

te, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.

cha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F. P. Berdomi, sin número, 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Franch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dundi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshaud, sin número, 1 baúl, vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca J. Lawson, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13, fecha de entrada Sebre. 20|923.

Marca N. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fechade entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyo, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34, fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca M. Keutk, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 19|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Doritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Stand Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 28|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada [illegible] 5|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-20 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. —

El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Paulina Villagrán de Ocaranza, en su carácter de viuda del ex-Auxiliar de la Escuela No. 54 de Santa Fe, don Daniel Ocaranza.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v10 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermógenes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Egaren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Fernando Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas González Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Guillermo Flores Salinas**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1821 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Jose Canido**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1822 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Mancusi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero spp. 1823 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán,

cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bretal y Alfredo Gutiérrez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero spp. 1824 v4 marzo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan o Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Ascencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Désposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Greendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 c|p. al 33), Gatti Luis, Gazana Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartelo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez A--ro, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Loero Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Muría Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osanra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Fochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrins Faustino, Patti Marcelino, Pompal Antonio, Paulazzi Remigio, Palaveccino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Telmo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José, Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones

en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 1237 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo. Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Of. 1o.

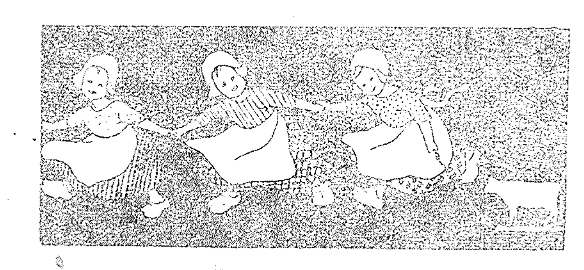
v3 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 105.484

LAS TRES NIÑAS

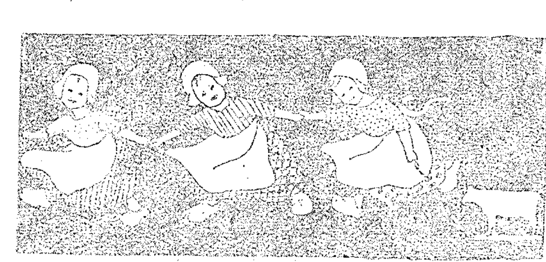


Enero 30 de 1925. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.046.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.485

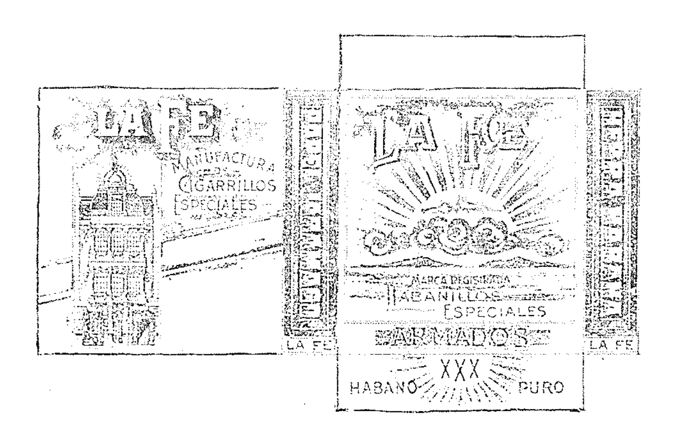
LAS TRES NIÑAS



Enero 30 de 1925. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.045.

v-14 febrero.

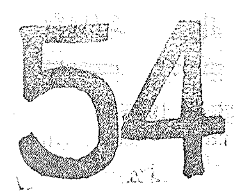
Acta No. 105.495



Enero 31 de 1925. — Alejandro J. Clavier. — Para distinguir, cigarrillos, de la clase (21).. — Aviso No. 5102.

v-14 febrero.

Acta No. 91.419



Diciembre 5 de 1922. — Auguste Max Sauer. — Para distinguir, pinceles, pinceetas y brochas para pintar, de la clase (10). — Modificada en Enero 30 de 1925. — Aviso No. 5104.

v-14 febrero.

Acta No. 92.892

54

Marzo 2 de 1923. — José Andrés Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Enero 28 de 1925. — Aviso No 3988.

v-14 febrero

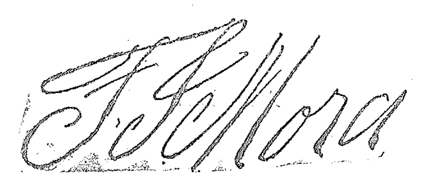
Acta No. 93.081

VISION DE ORIENTE

Marzo 14 de 1923. — Loriente, Giovanelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Enero 28 de 1925. — Aviso No. 5074.

v-14 febrero.

Acta No. 102.458



Agosto 26 de 1924. — Faneisco J. Mora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Enero 29 de 1925. — Aviso No. 5089.

v-14 febrero.

Acta No. 102.459

TEMPESTAD

Agosto 26 de 1924. — Francisco J. Mora. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5090.

v-14 febrero.

Acta No. 105.369



Enero 26 de 1925. — Abraham Saffe — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4988.

v-14 febrero.

Acta No. 105.368



Enero 26 de 1925. — Francisco Pamies. — Para distinguir, bizcochos y sus similares de todas clases en general, de la clase (22).—Aviso No. 4986.

v-14 febrero.

Acta No. 105.371



Enero 26 de 1925. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir, calzados y sus accesorios en general, de la clase (16). — Aviso No. 4917.

v-14 febrero.

Acta No. 105.372



Enero 26 de 1925. — Santiago C. Motta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5003.

v-14 febrero.

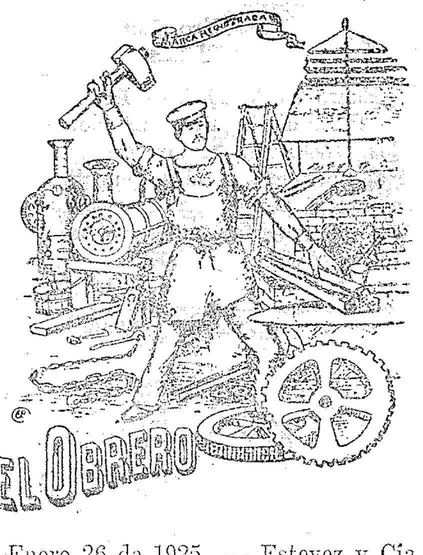
Acta No. 105.375

ESTA

Enero 26 de 1925. — Eisen und Stahl G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4999.

v-14 febrero.

Acta No. 105.373



Enero 26 de 1925. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5001.

v-14 febrero.

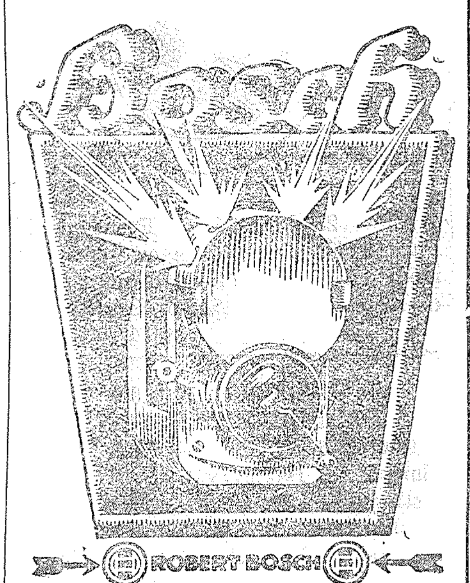
Acta No. 105.374

IGNITOR

Enero 26 de 1925. — National Carbon Company, Inc. — Para distinguir, pilas secas, de la clase (20) Aviso No. 5002.

v-14 febrero.

Acta No. 105.377



Enero 26 de 1925. — Robert Bosch A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1647.

v-14 febrero.

Acta No. 105.378

SPLENDID

Enero 27 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir, gramófonos, discos, púas, y similares, en general, de la clase (6). — Aviso No. 4945.

v-14 febrero.

Acta No. 105.382

GAVILAN

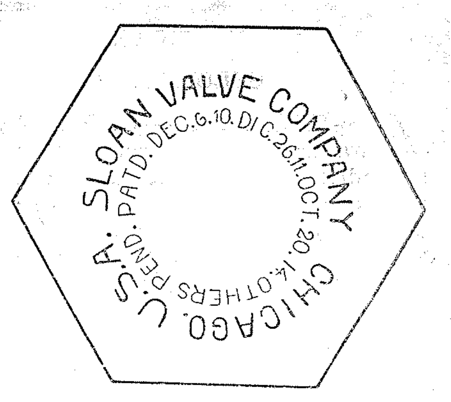


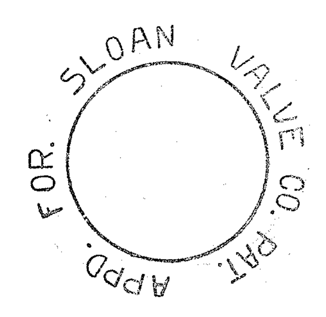
Marca Registrada

Enero 27 de 1925. — Ehrlich y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 4783.

v-14 febrero.

Acta No. 105.379





Enero 27 de 1925. — Sloan Valve Company. — Para distinguir artículos, sanitarios en general, de la clase (14). — Aviso No. 5004.

v-14 febrero.

Acta No. 105.380

PINTOLIN

Enero 27 de 1925. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4860.

v-14 febrero.

Acta No. 105.381



Enero 27 de 1925. — Conti y Compañía. — Para distinguir, aguas de tocador en general, de la clase (16). — Aviso No. 4861.

v-14 febrero.

Acta No. 105.383

Zyklon

Enero 27 de 1925. — Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekampfung, m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5013.

v-14 febrero.

Acta No. 105.384

CERASOLINE

Enero 27 de 1925. — G. Palunsky. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5011.

v-14 febrero.

Acta No. 105.385

CEROLINE

Enero 27 de 1925. — G. Palunsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5012.

v-14 febrero.

Acta No. 105.386



Enero 27 de 1925. — Blanco Hermanos — Para distinguir, bebidas y alcohol, de la clase (23). —Aviso No. 5014

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.390

"FAMOSOL"

Enero 27 de 1925. — Eugenio Friz y Carlos Pfannkuch. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 5.000.

v-14 febrero.

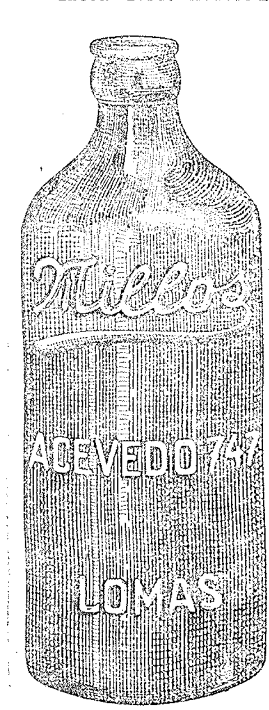
Acta Nro. 105.393

"MAP"

Enero 27 de 1925. — Juan C. Basombrio. — Para distinguir máquinas de escribir y calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18.—Aviso Nro. 5.007.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.394



Enero 27 de 1925. — Millos Hno. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23, (envase).—Aviso No. 4987.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.396

"FRITZ Y FRANZ"

Enero 27 de 1925. — Teodoro Adolfo Lange. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 5.016.

v-14 febrero.

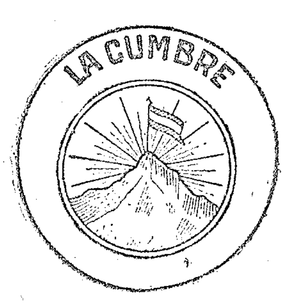
Acta Nro. 105.399

"REMA"

Enero 28 de 1925. — David Reitsma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 5.048.

v-14 febrero.

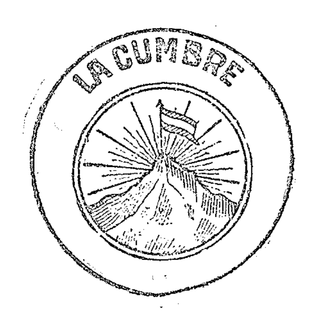
Acta Nro. 105.400



Enero 28 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.049.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.401



Enero 28 de 1925. — Feeney y Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.050.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.402

"PRINCIPE DE GALES"

Enero 28 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.051.

v-14 febrero.

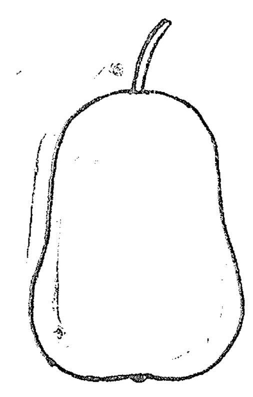
Acta Nro. 105.405

"TRISODYL ROSET"

Enero 28 de 1925. — A. Benderitter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.054.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.407



Enero 28 de 1925. — Pedro Raselli y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.056.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.404

"LIFETIME"

Enero 28 de 1925.—F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.053.

v-14 febrero.

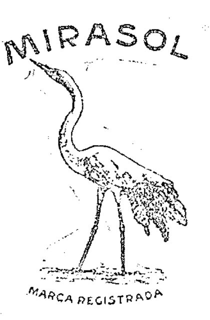
Acta No. 105.408



Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Limitada. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, refrescos de la clase (23). (envase). — Aviso No. 5057.

v-14 febrero.

Acta No. 105.409



Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5058.

v-14 febrero.

Acta No. 105.410



Enero 28 de 1925. —Pini Hermanos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5059.

v-14 febrero.

Acta No. 105.412

IRIS

Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos tés, aceites, harinas, bizcochos, galletas, galletitas, productos de lechería, panadería, pastelería, confitería y yerba mate). — Aviso 5061.

v-14 febrero.

Acta No. 105.411



Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5060.

v-14 febrero.

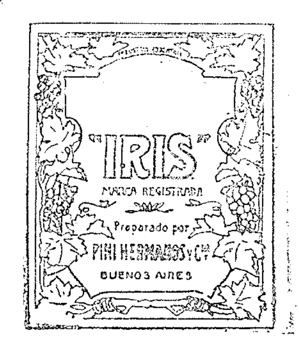
Acta No. 105.413

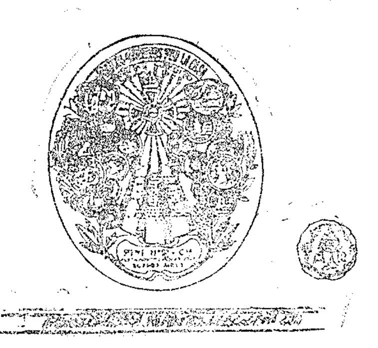


Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5062.

v-14 febrero.

Acta No. 105.414





Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no,, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5063.

v-14 febrero.

Acta No. 105.415

AGUARA

Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5064.

v-14 febrero.

Acta No. 105.416

LLAMADA

Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5065.

v-14 febrero.

Acta No. 105.418

CA-AMBARETE

Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5067.

v-14 febrero.

Acta No. 105.419

COLLINS & CO.

Enero 28 de 1925. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5068.

v-14 febrero.

Acta No. 105.420



Enero 28 de 1925. — The Collins Company. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso No. 5069.

v-14 febrero.

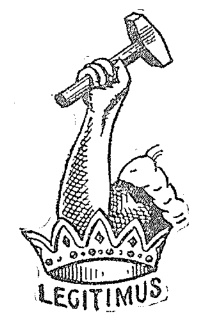
Acta No. 105.421

COLLINS & CO.

Enero 28 de 1925. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso No. 5070.

v-14 febrero.

Acta No. 105.422



Enero 28 de 1925. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso No. 5071.

v-14 febrero.

Acta No. 105.425

EMBOSOGRAF

Enero 28 de 1925. — Hulse Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 5020.

v-14 febrero.

v-14 febrero.

Acta No. 105.430

THE ARGENTINE MAGAZINE

Enero 28 de 1925. — Carlos Bremer. — Para distinguir, impresos, y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 5021.

v-14 febrero.

Acta No. 105.433

PEPTO MALTINA

Enero 28 de 1925. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir, una preparación a base de peptona y malta, de la clase (2). — Aviso No. 5026.

v-14 febrero.

Acta No. 105.434

PEPTO MALTINA

Enero 28 de 1925. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir, un alimento, a base de peptona y malta, de la clase (22). — Aviso No. 5025.

v-14 febrero.

Acta No. 105.436

Baldwin

Enero 28 de 1925. — The Baldwin Company. — Para distinguir, pianos en general, de la clase (7). — Aviso No. 5034.

v-14 febrero.

Atca No. 105.437

Manualo

Enero 28 de 1925. — The Baldwin Company. — Para distinguir, tocadores de piano automáticos, de la clase (7) — Aviso No. 5035.

v-14 febrero.

Acta No. 105.439

INNOVA

Enero 28 de 1925. — Manuel Casais y A. Esquivel de la Guardia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5032.

v-14 febrero.

Acta No. 105.445

Pyralin

Enero 28 de 1925. — E. I. Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 5.078.

v-14 febrero

Acta No. 105.441



Enero 28 de 1925. —Alonso Sierra y Cía.—Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5037.

v-14 febrero.

Acta No. 105.442



Enero 28 de 1925. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5075.

v-14 febrero.

Acta No. 105.444



Enero 28 de 1925. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas en general para rodados, de la clase 17. — Aviso No. 5.077.

v-14 febrero.

Acta No. 105.446

Pyralin

Enero 28 de 1925. — E. I. Du Pont Nemours and Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.079.

v-14 febrero.

Acta No. 105.448

Schering

Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.992.

v-14 febrero.

Acta No. 105.449



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.991.

v-14 febrero.

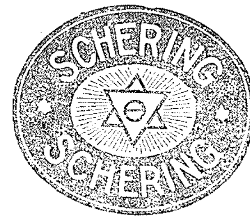
Acta No. 105.450



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.994.

v-14 febrero.

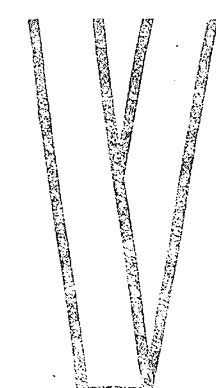
Acta No. 105.451



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.993.

v-14 febrero.

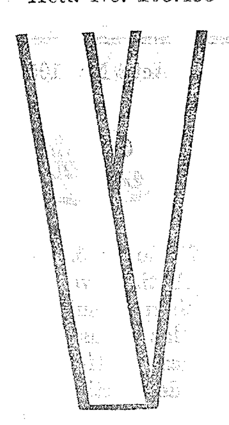
Acta No. 105.452



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.989.

v-14 febrero.

Acta No. 105.453



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.990.

v-14 febrero.

Acta No. 105.454

"LOS TRES NIÑOS"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.044.

v-14 febrero.

Acta No. 105.455

"PROLAKA"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.042.

v-14 febrero.

Acta No. 105.456
"PROLAKA"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.043.

v-14 febrero.

Acta No. 105.457
"ESQUIMAL"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.040.

v-14 febrero.

Acta No. 105.458
"ESQUIMAL"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.041.

v-14 febrero.

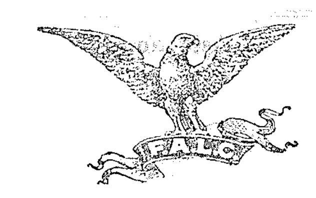
Acta No. 105.459



Enero 28 de 1925. — Víctor M. Recagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 5.047.

v-14 febrero.

Acta No. 105.463



Enero 28 de 1925.—De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.—(menos cohetes). — Aviso No. 4.724.

v-14 febrero.

Acta No. 105.468
"KOLODOL"

Enero 29 de 1925. — Cándido Crucés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.091.

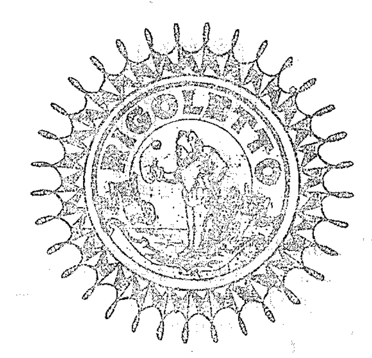
v-14 febrero.

Acta No. 105.469
"SEDOBENCYL"

Enero 30 de 1925. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.085.

v-14 febrero.

Acta No. 105.470
Acta No. 105.466



Enero 29 de 1925. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.088.

v-14 febrero.



Enero 30 de 1925. — Braun y Bloem, Zweigniederlassung der Selve - Kronbiegel - Dornheim A. G. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 5.015.

v-14 febrero.

Acta No. 105.471

Serüle

Enero 30 de 1925. — Behringwerke Aktiengesellschaft—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 5.103.

v-14 febrero.

Acta No. 105.490
DON TOMAS

Enero 30 de 1925. — Antonio Hernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5113.

v-14 febrero

Acta No. 105.475



Enero 30 de 1925. — Francisco Piña. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso No. 5.097.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.479
"ECONO-RECUPER"

Enero 30 de 1925. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.005.

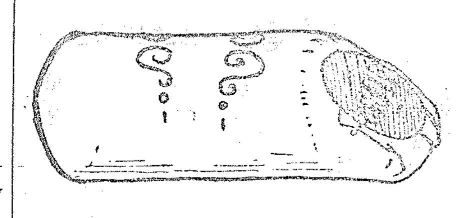
v-14 febrero.

Acta Nro. 105.480
"ELASTIC"

Enero 30 de 1925.—Continental Compañía Transatlántica de Cautchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 4.862.

v-14 febrero.

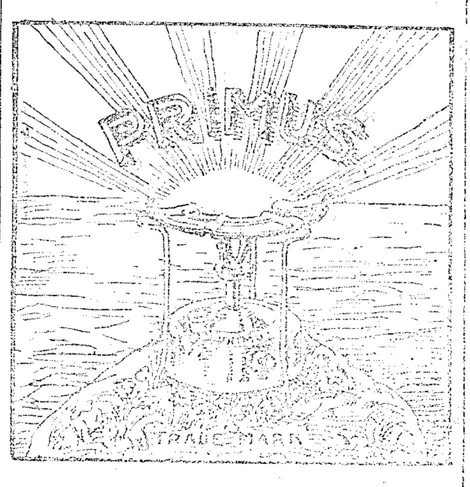
Acta Nro. 105.486



Enero 30 de 1925. — Alejandro Pardiñas Cabré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.107.

v-14 febrero.

Acta No. 105.488



Enero 30 de 1925. — Aktiebolaget B. A. Hporth y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 5108.

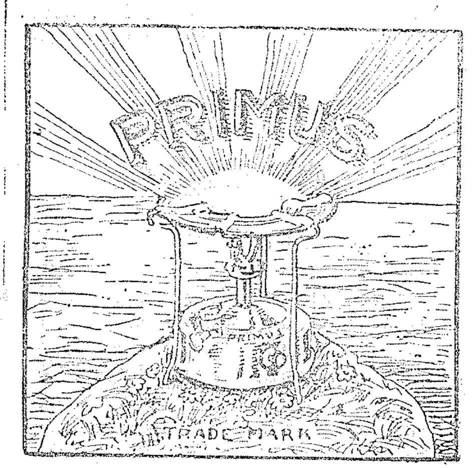
v-14 febrero

Acta Nro. 105.483
"CRUZ DEL PLATA"

Enero 30 de 1925. — César B. Taglioretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.105.

v-14 febrero.

Acta No. 105.489



Enero 30 de 1925. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5109.

v-14 febrero.

Acta No. 105.491
DON JOSE

Enero 30 de 1925. — Antonio Hernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso No 5112.

v-14 febrero.

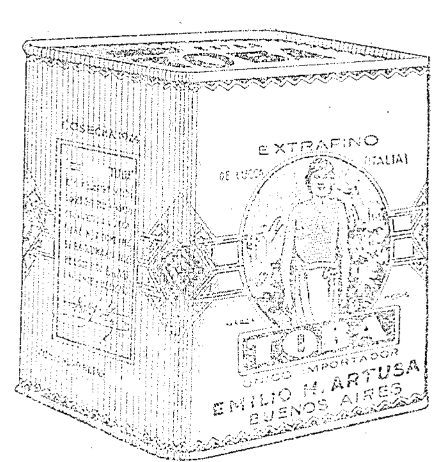
Acta No. 105.492



Enero 31 de 1925. — Emilio H. Artusa. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5081.

v-14 febrero.

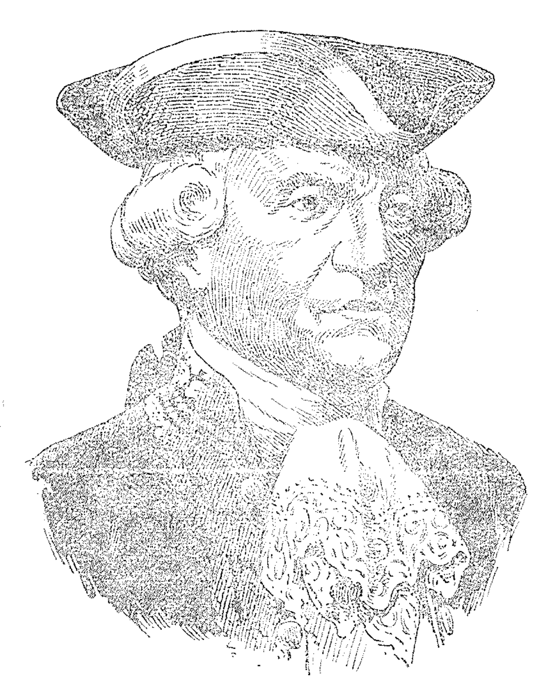
Acta No. 105.493



Enero 31 de 1925. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos; yerba mate) — Aviso No. [illegible].

v-14 febrero.

Acta No. 80.855



CORREGIDOR

Marzo 23 de 1921. — T. Brea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Substituída en Enero 28 de 1925. — Aviso No. 5019.

v-14 febrero.

Acta No. 100.656

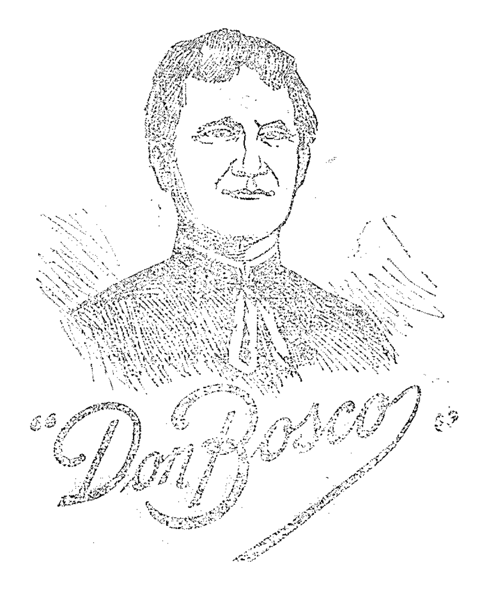


EL JAPONÉS

Mayo 19 de 1924. — Calpe, Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Enero 30 de 1925. — Aviso No. 5111.

v-14 febrero.

Acta No. 101.820



Julio 21 de 1924. — Anibal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 28 de 1925. — Aviso No. 5982.

v-14 febrero.

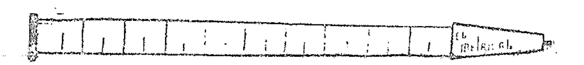
Acta No. 105.203



Enero 16 de 1925. — Baquero Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso No. 4782.

v-14 febrero.

Acta No. 105.370



Enero 26 de 1925. — M. Puente y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4691.

v-14 febrero.

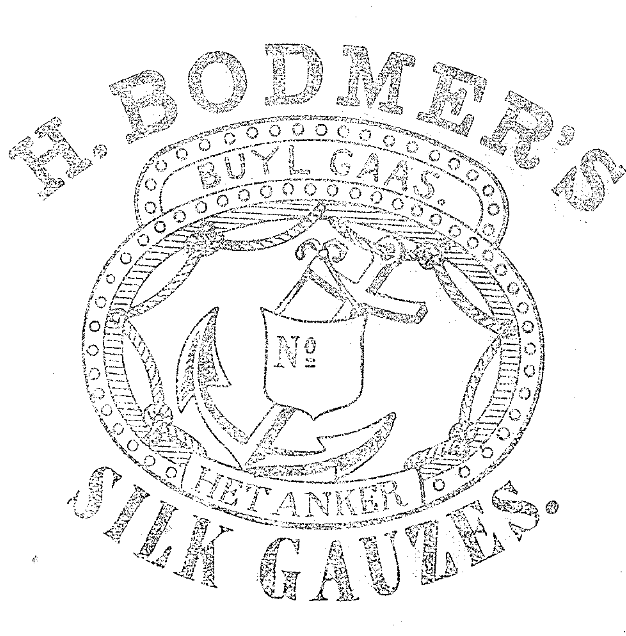
Acta No. 105.376



Enero 26 de 1925. — Aoun Palacci y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4998.

v-14 febrero.

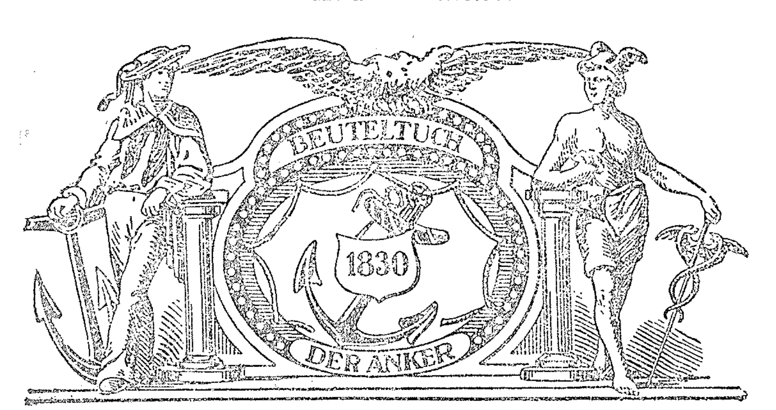
Acta No. 105.380



Enero 27 de 1925. — Züricher Beuteltuchfabrik—A. G. — Para distinguir una clase de tela de la clase 15. — Aviso Nro. 4.742.

v-14 febrero.

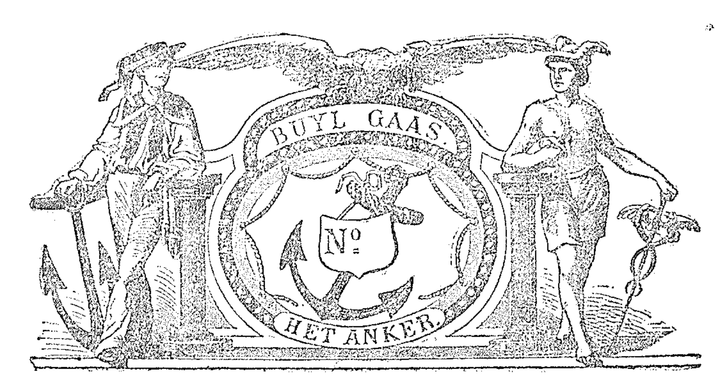
Acta No. 105.387



Enero 27 de 1925. — Züricher Beu teltuchfabrik—A. G. — Para distinguir una clase de tela, de la clase 15. — A viso Nro. 4.741.

v-14 febrero.

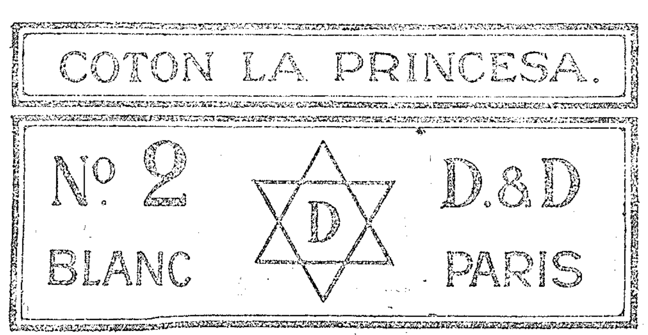
Acta No. 105.388

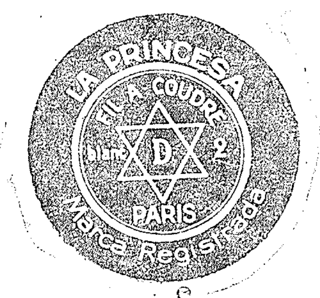


Enero 27 de 1925. — Züricher Beu teltuchfabrik—A. G. — Para distinguir una clase de tela, de la clase 15. — A viso Nro. 4.743.

v-14 febrero.

Acta No. 105.391

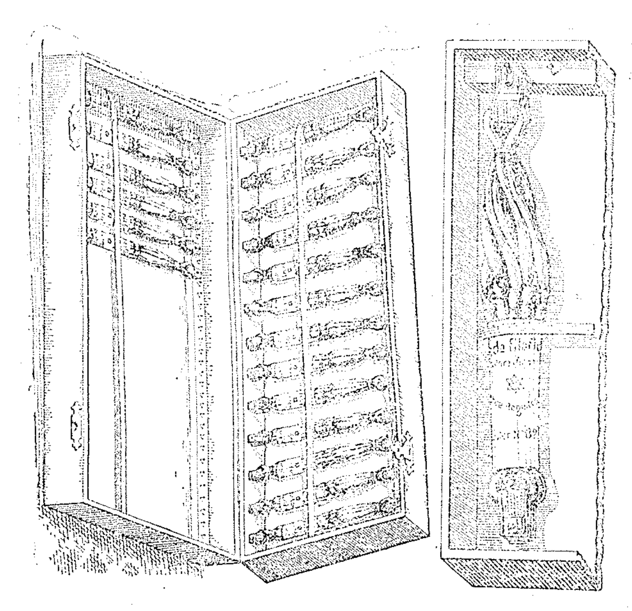




Enero 27 de 1925. — Roberto Den ker y Cía. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Aviso Nro. 5.009.

v-14 febrero.

Acta No. 105.392



Enero 27 de 1925. — Roberto Den ker y Cía. — Para distinguir hilos en general de seda y de algodón, de la clase 16, (envase). — Aviso Nro. 5010.

v-14 febrero.

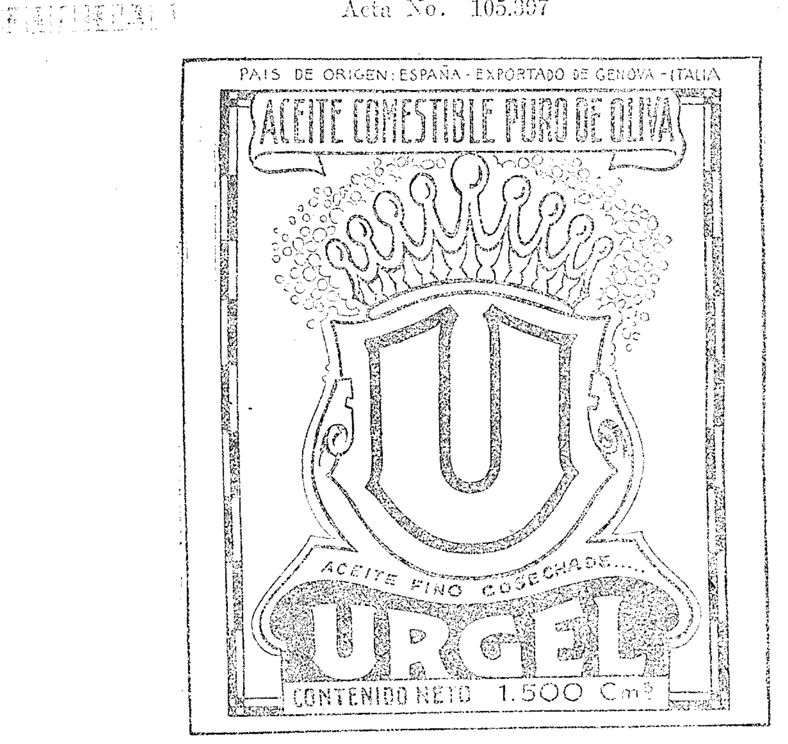
Acta No. 105.395

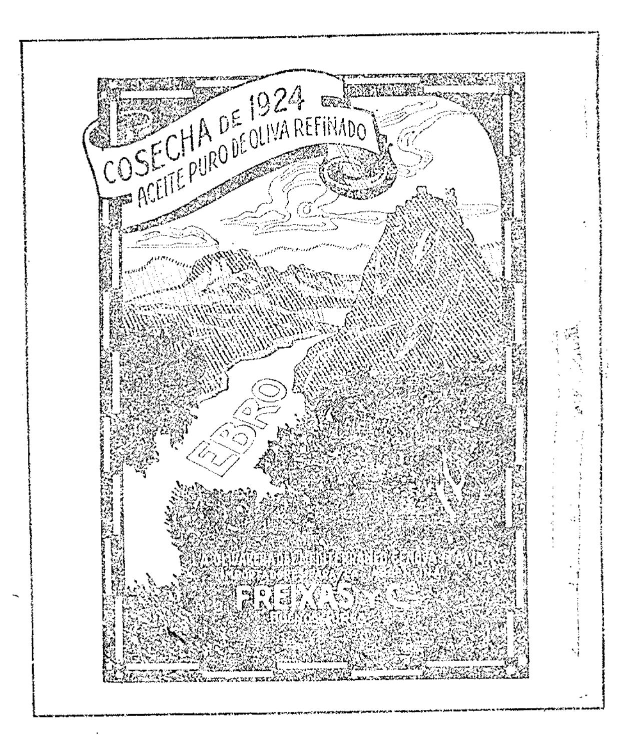


Enero 27 de 1925. — Bernardo Va rela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, gua tería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 5.008.

v-14 febrero.

Acta No. 105.397

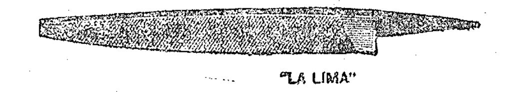




Enero 27 de 1925. — Antonio Frei xas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.933.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.406



Enero 28 de 1925. — Pedro Raselli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerr ajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab les no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.055.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.398



Enero 28 de 1925. — Emilio Ferrer .—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.031.

v-14 febrero.

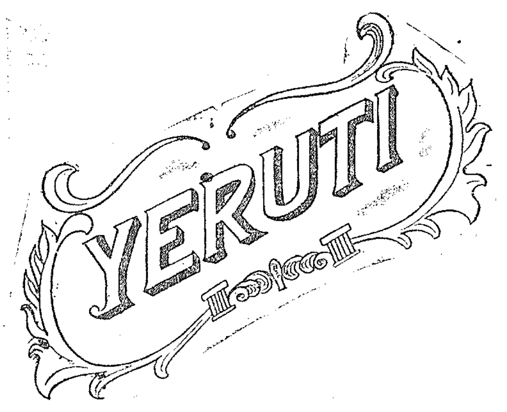
Acta Nro. 105.403



Enero 28 de 1925. — Luis Elverdin. — Para distinguir ciruelas, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.052.

v-14 febrero.

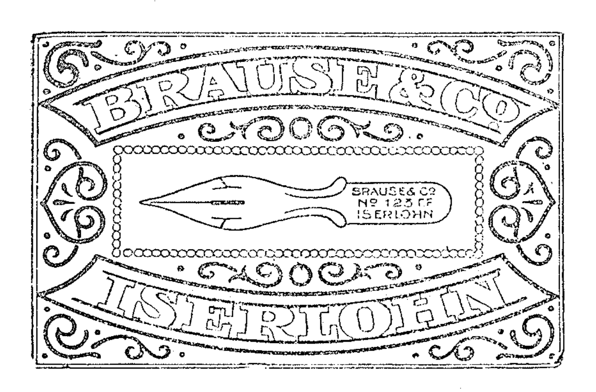
Acta No. 105.417



Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase clase 22.—Aviso No. 5066.

v-14 febrero

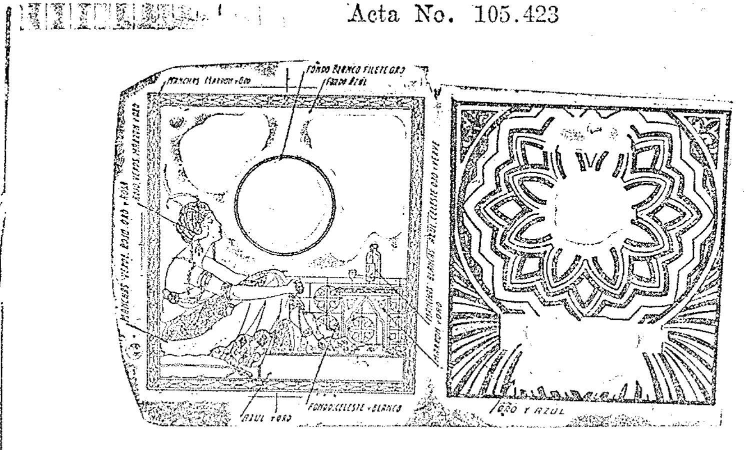
Acta No. 105.427



Enero 28 de 1925. — Brause y Co. — Para distinguir, plumas para escribir y material de escritorio, de la clase 18 . — Aviso No. 5027.

v-14 febrero.

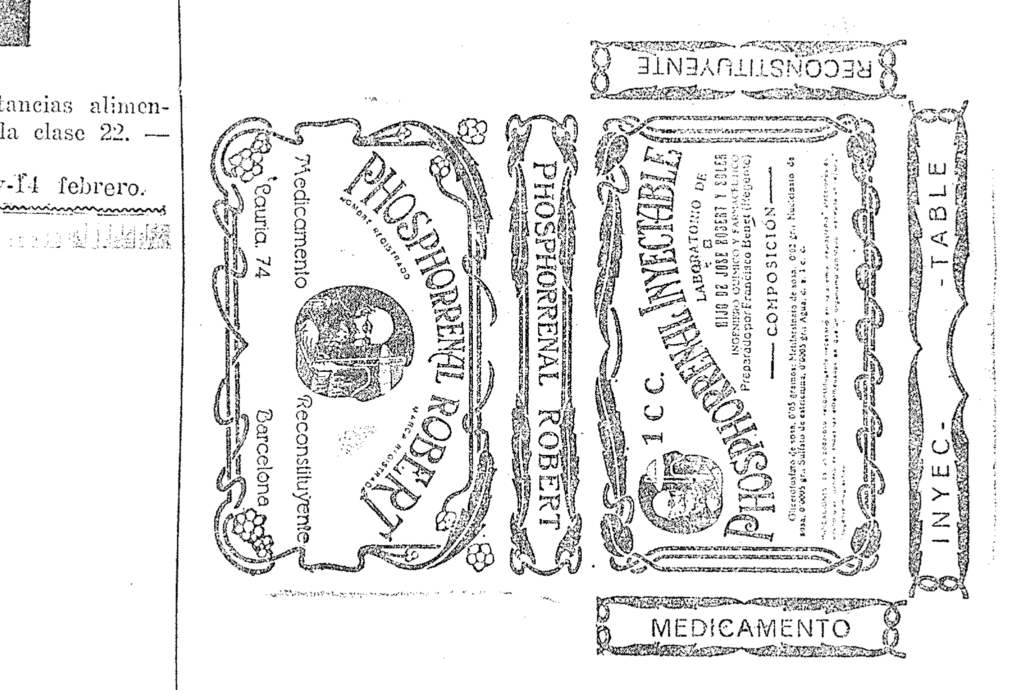
Acta No. 105.423



Enero 28 de 1925. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5072.

v-14 febrero.

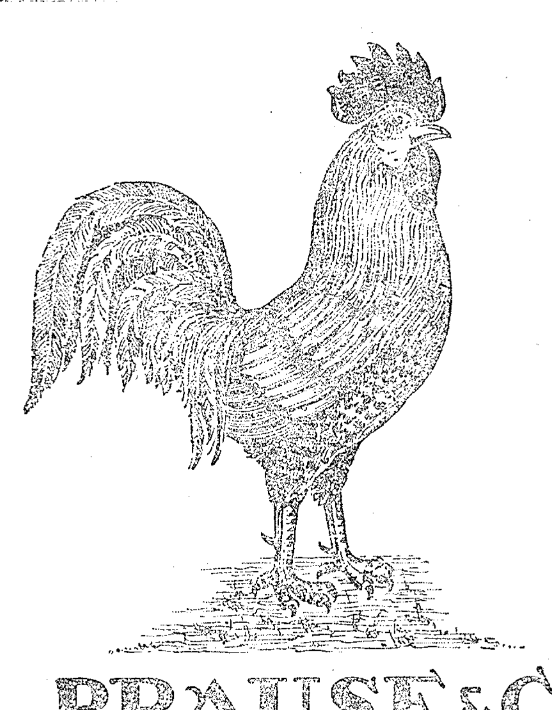
Acta No. 105.424



Enero 28 de 1925. — Hijo de JoséRobert: José Robert Mestre. — Para distinguir, productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 5073.

v-14 febrero.

Acta No. 105.426



BRAUSE & Co

Enero 28 de 1925. — Brause y Co. — Para distinguir, plumas para escribir y material de escritorio, de la clase 18 . — Aviso No. 5028.

v-14 febrero.

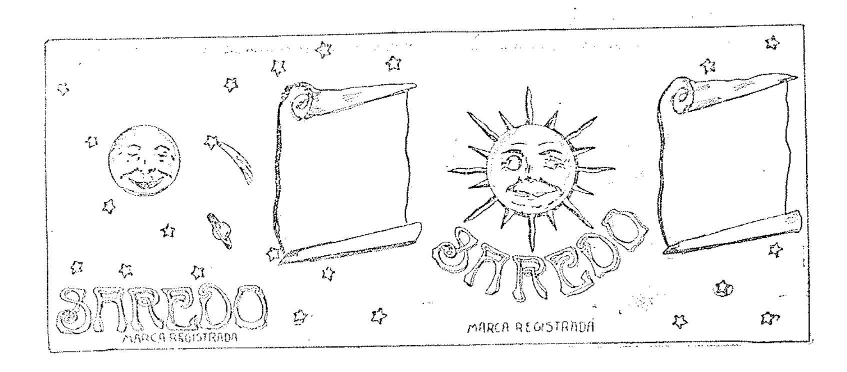
Acta No. 105.429

Compañia De Transporte "El Camion"

Enero 28 de 1925. — Figi y Cía. quienes comercian bajo el rubro de Compañía de Transportes El Camión. — Para distinguir, impresiones reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso No. 5022.

v-14 febrero.

Acta No. 105.428



Enero 28 de 1925. — Saredo Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos té). — Aviso No. 5029.

v-14 febrero.

Acta No. 105.431

Hanson

Enero 28 de 1925. — Lister Hanson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5024.

v-14 febrero.

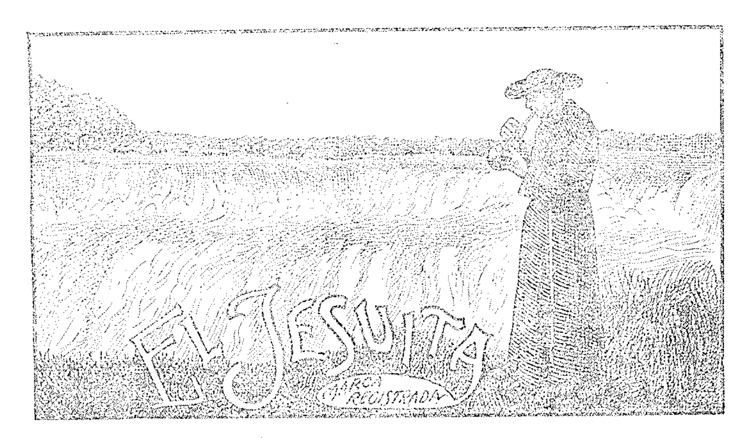
Acta No. 105.432

Lister

Enero 28 de 1925. — Lister Hanson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5023.

v-14 febrero.

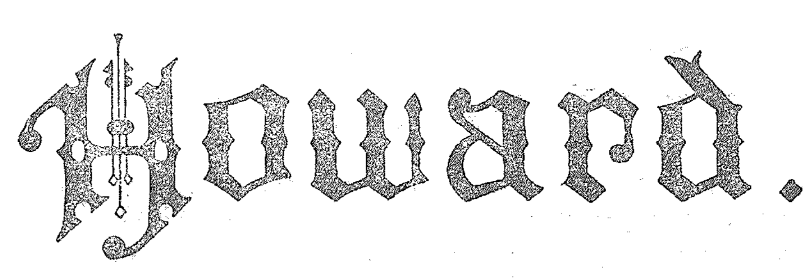
Acta No. 105.435



Enero 28 de 1925. — John Jacobsen y Aluf V. Hansen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5030.

v-14 febrero.

Acta No. 105.438



Enero 28 de 1925. — The Baldwin Company. — Para distinguir, pianos en general, de la clase (7). — Aviso No. 5036.

v-14 febrero.

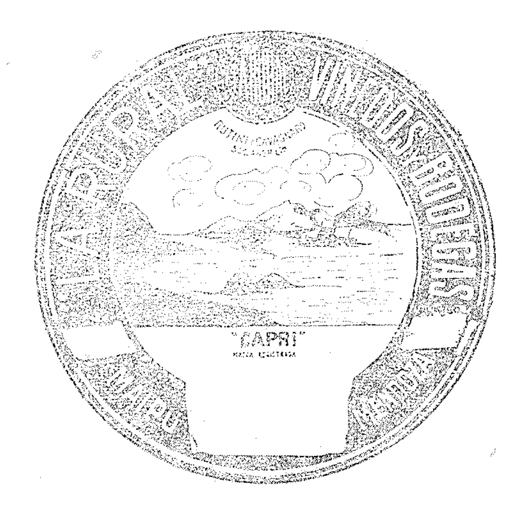
Acta No. 105.440

Ellington

Enero 28 de 1925. — The Ellington Piano Company. — Para distinguir, pianos en general, de la clase 7. — Aviso No. 5033.

v-14 febrero.

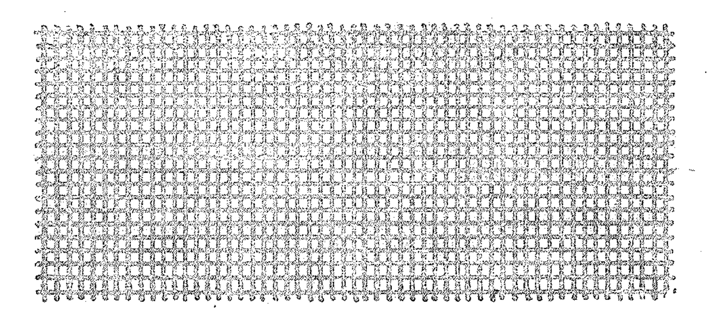
Acta No. 105.443



Enero 28 de 1925. — "La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.076.

v-14 febrero.

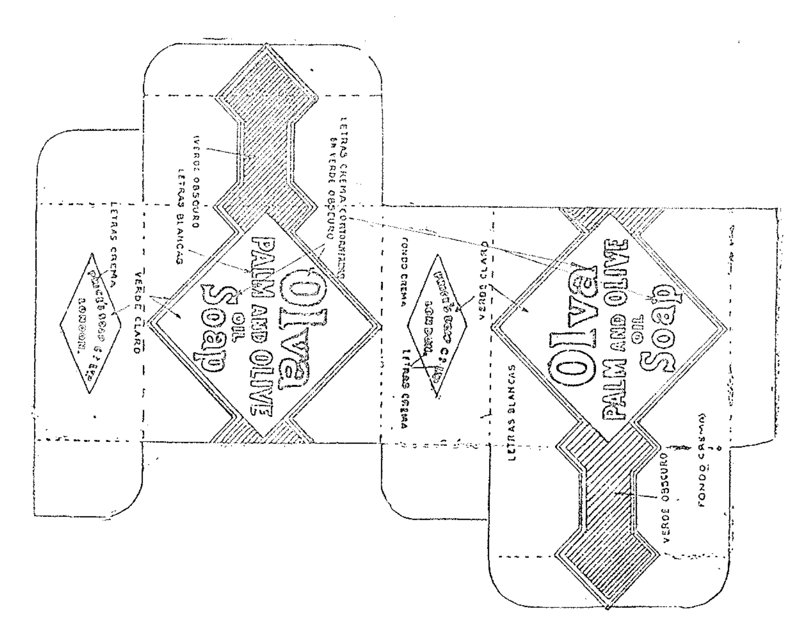
Acta No. 105.447



Enero 28 de 1925. — Raúl Baca.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.038.

v-14 febrero.

Acta No. 105.460



Enero 28 de 1925. — Price's Soap Co., Ltd. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5.039.

v-14 febrero.

Acta No. 105.461

COMPIANO

Enero 28 de 1925. — Juan Compiano (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.083.

v-14 febrero.

Acta No. 105.462



Enero 28 de 1925. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.884.

v-14 febrero.

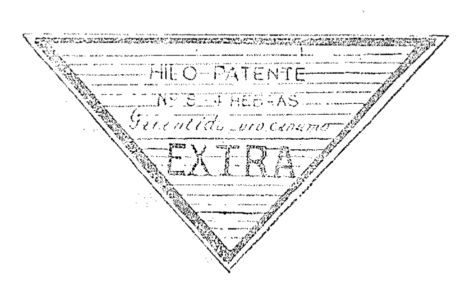
Acta No. 105.464



Enero 29 de 1925. — Saint Freres. — Para distinguir hilos en general, de la clase 10. — Aviso No. 5.087.

v-14 febrero.

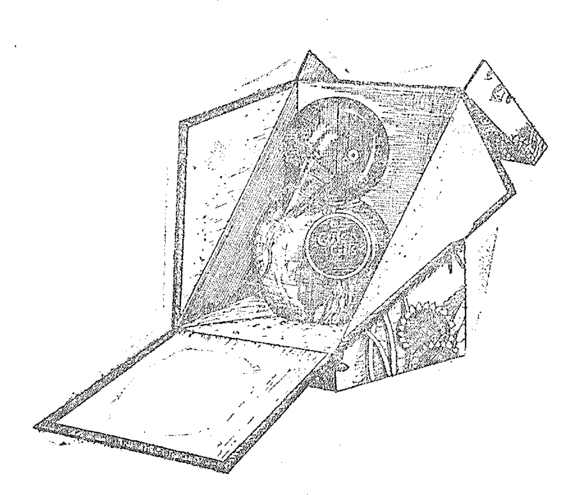
Acta No. 105.465



Enero 29 de 1925. — Saint Freres. — Para distinguir hilos en general; de la clase 10. — Aviso No. 5.086.

v-14 febrero.

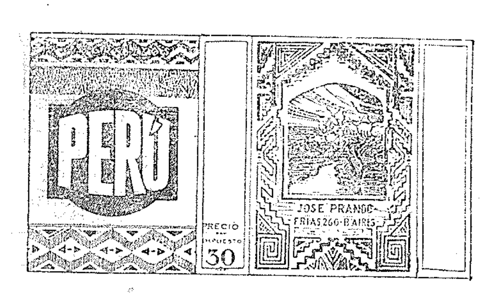
Acta No. 105.473



Enero 30 de 1925. — Eduardo Martínez Tenreiro. — Para distinguir extractos, esencias, y líquidos perfumados en general; de la clase 16. — (envase) —Aviso No. 5.095.

v-14 febrero.

Acta No. 105.467



Enero 29 de 1925. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.017.

v-14 febrero.

Acta No. 105.474

Mar del Plata

Enero 30 de 1925. — Francisco Pina. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.096.

v-14 febrero.

Acta No. 105.476



Enero 30 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. Aviso No. 5.099.

v-14 febrero.

Acta No. 105.477



Enero 30 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.098.

v-14 febrero.

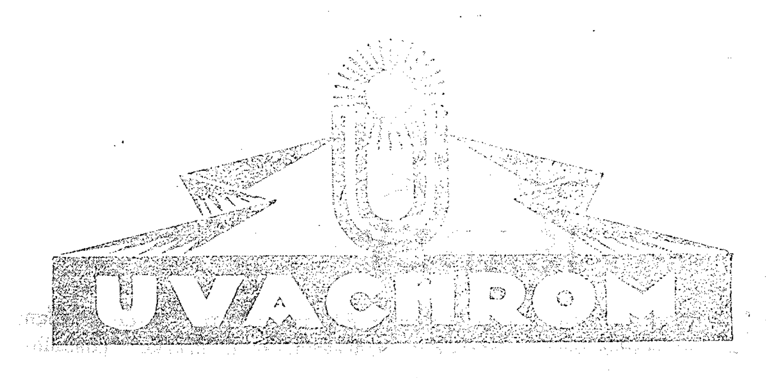
Acta No. 105.478



Enero 30 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5.100.

v-14 febrero.

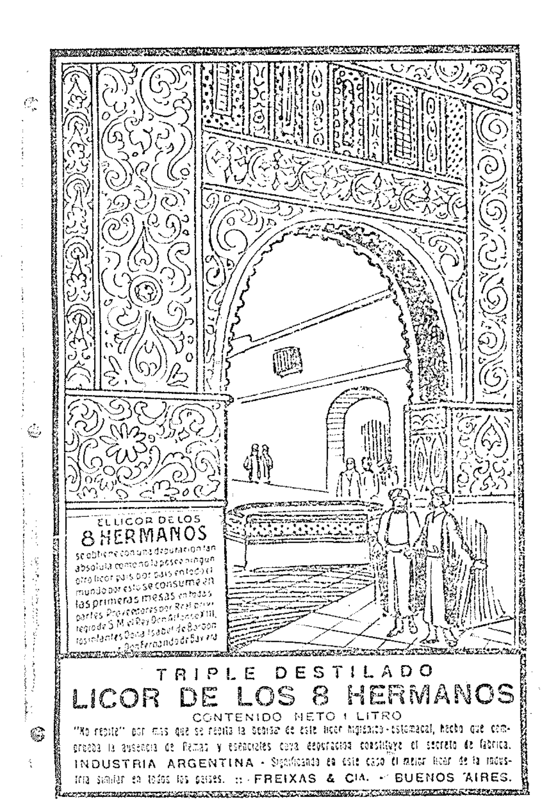
Acta No. 105.481

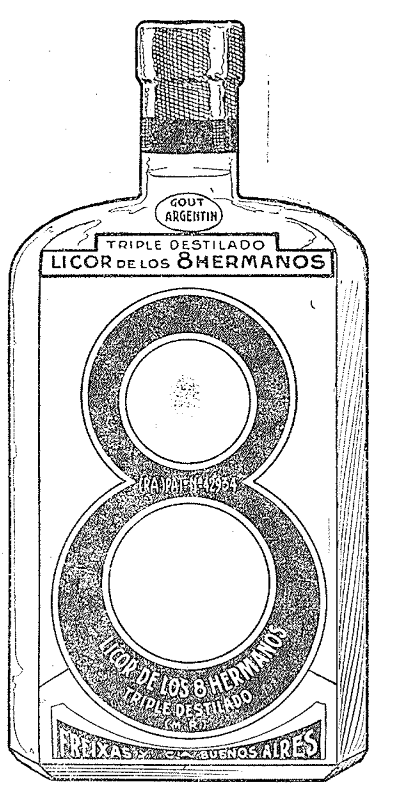


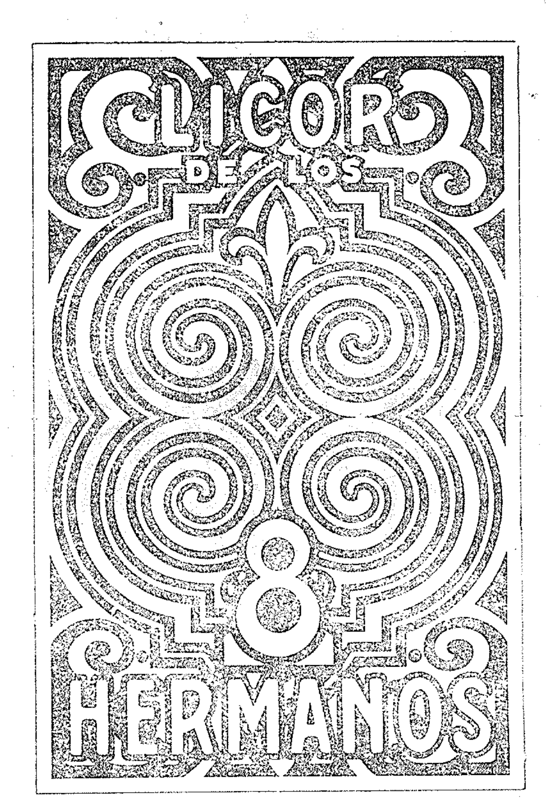
Enero 30 de 1925. — Guillermo Hartenck. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 5.093.

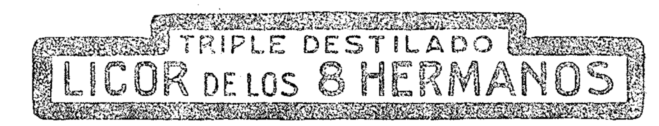
v-14 febrero.

Acta No. 105.472







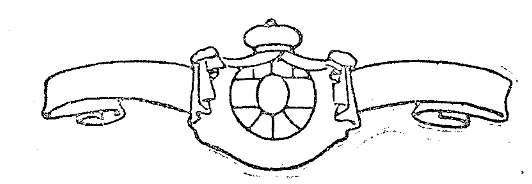


(RA) PAT. N° 42934
LICOR DE LOS 8 HERMANOS
TRIPLE DESTILADO
(M. R.)
FREIXAS y Cía. BUENOS AIRES





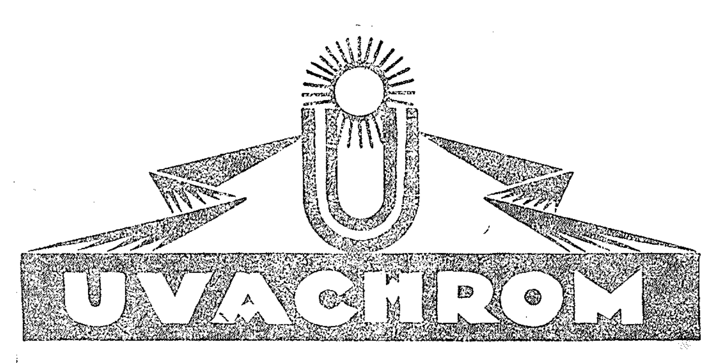
LICOR DE LOS 8 HERMANOS: Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países: ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADÁ, CHILE y URUGUAY.



Enero 30 de 1925. — Antonio Frei xas. — Para distinguir licores en gene- ral; de la clase 23. — Aviso No. 5.110.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.482



Enero 30 de 1925. — Guillermo Hartenek. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fís ica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 5.094.

v-14 febrero.

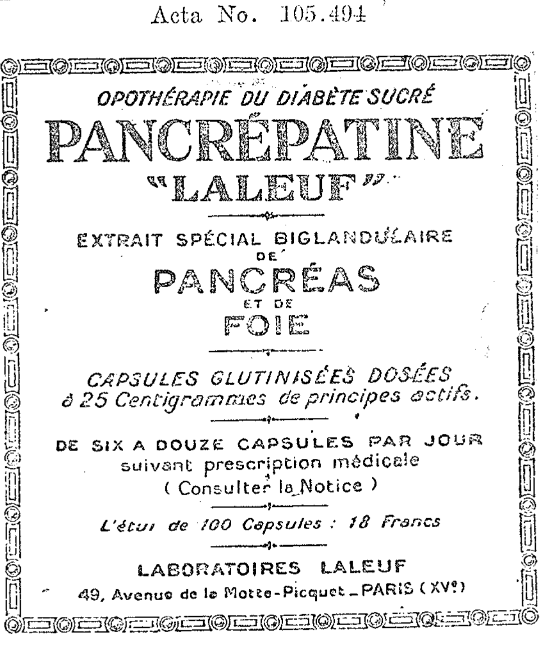
Acta No. 105.487

ISABEY

Enero 30 de 1925. — Société Pari sienne d'essences rares y de Parfums. — Para distinguir confecciones, calza- dos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, aba- niquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5106.

v-14 febrero.

Acta No. 105.494



Enero 31 de 1925. — Luis Laleuf. — Para distinguir, preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5116.

v-14 febrero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional